

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, CONTABLES Y
SOCIALES

Escuela Profesional de Contabilidad



TESIS

“Cultura Tributaria y la Aplicación del Decreto Legislativo N°1270 en las
Chicharronerías del Distrito de Poroy – 2017”

Presentado por:

Bach. ROSMEL QUISPE LUNA

Para optar el título profesional de:

CONTADOR PÚBLICO

Cusco - Cusco – Perú

2023

Tesis

“Cultura tributaria y la aplicación del Decreto Legislativo N°1270 en las
chicharronerías del distrito de Poroy – 2017”

Línea de investigación

Contabilidad pública, privada y negocios

Asesor

MGT. CPC. Ruth Delgado Cereceda



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, CONTABLES Y SOCIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

**“CULTURA TRIBUTARIA Y LA APLICACIÓN DEL DECRETO LEGISLATIVO
N°1270 EN LAS CHICHARRONERIAS DEL DISTRITO DE POROY – 2017”**

Presentado por el **Bach. ROSMEL QUISPE LUNA**, para optar el título profesional
de: **CONTADOR PÚBLICO**

Sustentado y aprobado el 21 de noviembre del 2022 ante el jurado:

Presidente : Mag. Fanny Molero Castro
Primer Miembro : Mag. Daisy Sánchez Quispe
Segundo Miembro : Mag. Deyvis Yojan Garcia Cueva
Asesor : Mag. Ruth Delgado Cereceda

Cultura tributaria y la aplicación del Decreto Legislativo N°1270 en las chicharroneras del distrito de Poroy - 2017

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Tecnologica de los Andes Trabajo del estudiante	6%
2	hdl.handle.net Fuente de Internet	3%
3	repositorio.utea.edu.pe Fuente de Internet	2%
4	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	repositorio.unap.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	repositorio.uladech.edu.pe Fuente de Internet	1%
7	Submitted to Universidad Andina del Cusco Trabajo del estudiante	1%
8	documentop.com Fuente de Internet	<1%

Dedicatoria

Doy gracias a Dios, a mi familia, a mis profesores en general y compañeros de trabajo que siempre me brindaron su apoyo, y también agradezco a mis amigos y compañeros.

Rosmel Quispe Luna.

Agradecimiento

Este trabajo va dedicado a las personas que siempre me brindaron su apoyo y sus palabras de aliento para poder continuar haciendo realidad todos mis proyectos en especial a mi Padre y mi Madre que siempre confían en mí y me brindan su apoyo in condicional.

Rosmel Quispe Luna.

ÍNDICE DE CONTENIDO

Portada.....	i
Post Portada.....	ii
Página de jurados	iii
Porcentaje de similitud	iv
Dedicatoria	v
Agradecimiento	vi
Índice de contenido	vii
Índice de tablas	x
Índice de gráficos	xii
Resumen.....	xiii
Abstract.....	xiv
Introducción.....	xv

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Realidad problemática	1
1.2. Formulación e identificación del problema	5
1.2.1. Problema general.....	5
1.2.2. Problemas específicos.....	5
1.3. Justificación de la investigación	5
1.3.1. Justificación teórica.....	5
1.3.2. Justificación practica.....	6
1.3.3. Justificación metodológica	6
1. 3.4. Justificación social	6
1.4. Objetivos de la investigación.....	7
1.4.1. Objetivo general.....	7
1.4.2. Objetivos específicos	7
1.5. Delimitación de la investigación	7
1.5.1. Espacial	7
1.5.2. Temporal.....	8
1.5.3. Social.....	8
1.5.4. Conceptual.....	8
1.6. Viabilidad de la investigación	8

1.6.1 Viabilidad económica	8
1.6.2 Viabilidad social	9
1.7. Limitaciones de la investigación.....	9

CAPÍTULO II
MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación.....	10
2.1.1. A nivel internacional.....	10
2.1.2. A nivel nacional.....	13
2.1.3. A nivel regional y local	15
2.2. Bases teóricas.....	16
2.2.1. Cultura Tributaria	16
2.2.2. Aplicación del Decreto Legislativo N°1270	22
2.2.3. Concepto de NRUS - Nuevo Rus.....	26
2.2.4. Categorías en el NRUS	27
2.3. Marco conceptual.....	28

CAPÍTULO III
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Hipótesis	34
3.1.1. Hipótesis general	34
3.1.2. Hipótesis específicas	34
3.2. Método	35
3.2.1 Método deductivo.....	35
3.2.2 Enfoque cuantitativo	35
3.3. Tipo de investigación	36
3.4. Nivel o alcance de la investigación	36
3.4.1 Alcance descriptivo	36
3.4.2. Alcance correlacional.....	37
3.5. Diseño de la investigación	37
3.5.1. Diseño no experimental	37
3.5.2 Diseño transversal	38
3.6. Operacionalización de variables	38
3.6.1. Variable 01.....	38
3.6.2. Variable 02.....	39
3.6.3. Operacionalización de variables	40

3.7. Población muestra y muestreo.....	41
3.7.1. Población	41
3.7.2. Muestra	42
3.7.3. Muestreo	42
3.8. Técnicas e instrumentos	42
3.8.1. Técnica	42
3.8.2. Instrumentos	43
3.8.3. Validación y confiabilidad del instrumento	43
3.9. Consideraciones éticas	44
3.10. Procesamiento estadístico	45
3.11. Método de análisis de datos	45

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Resultados	46
4.1.1 Prueba de confiabilidad	46
4.1.2 Prueba de normalidad.....	48
4.1.3. Prueba de hipótesis	49
4.1.4. Tablas de frecuencia.....	57

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES

BIBLIOGRAFÍA

ANEXOS

Índice de tablas

Tabla 1: Categorías en el NRUS	27
Tabla 2:Operacionalización de variables.....	40
Tabla 3:Lista de chicharroneras ubicadas en el distrito de Poroy – Cusco	41
Tabla 4:Valores del coeficiente de confiabilidad.....	44
Tabla 5.Rango de correlación	45
Tabla 6: Confiabilidad de la variable cultura tributaria.....	46
Tabla 7: Estadísticas de total de elemento.....	47
Tabla 8: Confiabilidad de la variable Obligaciones Tributarias.....	47
Tabla 9: Estadísticas de total de elemento.....	47
Tabla 10: Pruebas de normalidad	48
Tabla 11: Prueba chi cuadrado – hipótesis general	49
Tabla 12: Correlación-hipótesis general.....	50
Tabla 13: Prueba de hipótesis específica 1.....	51
Tabla 14: Prueba de hipótesis específica 2.....	52
Tabla 15: Prueba Chi Cuadrado-Hipótesis Específica 3.....	53
Tabla 16: Correlación-Hipótesis Específica 3.....	54
Tabla 17: Prueba Chi Cuadrado-Hipótesis Específica 4	55
Tabla 18: Correlación-Hipótesis Específica 4.....	56
Tabla 19: Solicitud de comprobantes de pago	57
Tabla 20: Entrega de comprobantes de pago	58
Tabla 21: Pago oportuno de las obligaciones tributarias.....	59
Tabla 22: Realización de declaraciones juradas oportunas	60
Tabla 23: Charlas por parte de la Sunat sobre el Decreto Legislativo N°1270.....	61
Tabla 24: Información sobre el Decreto Legislativo N°1270.....	62
Tabla 25: Cursos de capacitación realizados por la Sunat.....	63
Tabla 26: Utilización adecuada de los impuestos pagados.....	64
Tabla 27: Conocimiento del destino de los impuestos	65
Tabla 28: Impuestos otorgados de acuerdo a lugar de residencia.....	66
Tabla 29: Quienes pueden acogerse al Decreto Legislativo N°1270	67
Tabla 30: Ingresos máximos según el Decreto Legislativo N°1270.....	68
Tabla 31: Cantidad de activos según el Decreto Legislativo N°1270	69
Tabla 32: Impuestos comprometidos según el Decreto Legislativo N°1270.....	70

Tabla 33: Acogimiento según Decreto Legislativo N°1270.....	71
Tabla 34: Categorización según Decreto Legislativo N°1270	72
Tabla 35:Cambio de régimen según Decreto Legislativo N°1270	73
Tabla 36: Comprobantes de pago según Decreto Legislativo N°1270	74
Tabla 37: Beneficios otorgados según Decreto Legislativo N°1270	75

Índice de figuras

Figura 1: Solicitud de comprobantes de pago	57
Figura 2: Entrega de comprobantes de pago	58
Figura 3: Pago oportuno de las obligaciones tributarias.....	59
Figura 4: Realización de declaraciones juradas oportunas	60
Figura 5: Charlas por parte de la Sunat sobre el Decreto Legislativo N°1270	61
Figura 6: Información sobre el Decreto Legislativo N°1270	62
Figura 7: Cursos de capacitación realizados por la Sunat	63
Figura 8: Utilización adecuada de los impuestos pagados.....	64
Figura 9: Conocimiento del destino de los impuestos	65
Figura 10: Impuestos otorgados de acuerdo a lugar de residencia.....	66
Figura 11: Quienes pueden acogerse al Decreto Legislativo N°1270	67
Figura 12: Ingresos máximos según el Decreto Legislativo N°1270	68
Figura 13: Cantidad de activos según el Decreto Legislativo N°1270	69
Figura 14: Impuestos comprometidos según el Decreto Legislativo N°1270	70
Figura 15: Acogimiento según Decreto Legislativo N°1270	71
Figura 16: Categorización según Decreto Legislativo N°1270	72
Figura 17: Cambio de régimen según Decreto Legislativo N°1270.....	73
Figura 18: Comprobantes de pago según Decreto Legislativo N°1270.....	74
Figura 19: Beneficios otorgados según Decreto Legislativo N°1270.....	75

Resumen

El estudio de investigación titulado "Cultura tributaria y la implementación del Decreto Legislativo N°1270 en las chicharronerías del distrito de Poroy - 2017" se planteó con el objetivo general de comprender cómo la cultura tributaria afecta la implementación del Decreto Legislativo N°1270 en las chicharronerías. El problema general formulado fue: ¿Cómo la cultura tributaria influye en la aplicación del Decreto Legislativo N.º 1270 en las chicharronerías del distrito de Poroy provincia y departamento del Cusco en el periodo 2017?; además, se planteó una hipótesis general que afirmaba: "La cultura tributaria influye en la aplicación del Decreto Legislativo N.º 1270 en las chicharronerías del distrito de Poroy provincia y departamento del Cusco el 2017".

La metodología empleada en este estudio se clasificó como básica, siguiendo un enfoque deductivo y utilizando un enfoque cuantitativo. Se implementó un diseño de investigación no experimental de tipo transversal. La población bajo estudio consistió en las chicharronerías ubicadas en el distrito de Poroy, provincia del Cusco. La muestra se compuso de 21 chicharronerías seleccionadas. Se recolectaron datos a través de la técnica de la encuesta, utilizando un cuestionario como instrumento. Para el análisis de datos, se empleó el software estadístico SPSS versión 25.

En última instancia, tras llevar a cabo a cabo el análisis estadístico, se llegó a la conclusión de que la cultura tributaria tiene un impacto en la implementación del Decreto Legislativo N.º 1270 en las chicharronerías ubicadas en el distrito de Poroy, provincia y departamento de Cusco. durante el año 2017.

Palabras clave: Cultura tributaria, obligaciones tributarias, valores, conocimientos

Abstract

The research study titled "Tax culture and the implementation of Legislative Decree No. 1270 in the chicharronerías of the Poroy district - 2017" was proposed with the general objective of understanding how tax culture affects the implementation of Legislative Decree No. 1270 in the chicharronerías. The general problem formulated was: How does the tax culture influence the application of Legislative Decree No. 1270 in the chicharronerías of the district of Poroy, province and department of Cusco in the period 2017? In addition, a general hypothesis was proposed that stated: "The tax culture influences the application of Legislative Decree No. 1270 in the chicharronerías of the district of Poroy, province and department of Cusco in 2017."

The methodology used in this study was classified as basic, following a deductive approach and using a quantitative approach. A non-experimental cross-sectional research design was implemented. The population under study consisted of the chicharronerías located in the district of Poroy, province of Cusco. The sample was made up of 21 selected chicharronerías. Data were collected through the survey technique, using a questionnaire as an instrument. For data analysis, SPSS statistical software version 25 was used.

Ultimately, after carrying out the statistical analysis, it was concluded that the tax culture has an impact on the implementation of Legislative Decree No. 1270 in the chicharronerías located in the district of Poroy, province and department from Cusco. during the year 2017.

Keywords: Tax culture, tax obligations, values, knowledge

Introducción

El estudio de investigación tuvo como objetivo dilucidar cómo influye la cultura tributaria en la aplicación del Decreto Legislativo N° 1270 en las chicharronerías del distrito de Poroy, ubicado en la provincia y departamento del Cusco durante el año 2017. Para lograrlo, se realizaron diversos Se tuvieron en cuenta fundamentos teóricos y normas tributarias, brindando un sustento esencial para el trabajo de investigación. La investigación gira en torno al concepto de que la cultura tributaria abarca un conjunto de valores y conocimientos compartidos entre los miembros de una sociedad, que los motiva a cumplir con sus obligaciones tributarias de manera adecuada y consistente. El objetivo final es lograr que la recaudación de estos impuestos permita al Estado satisfacer las necesidades de la población.

El trabajo de investigación presentado se organiza en cuatro capítulos, los cuales se esquematizarán de la siguiente manera:

Capítulo I: En esta parte se desarrolla el planteamiento del problema donde se proporcionó una descripción detallada de la situación problemática, así mismo en esta parte se formuló los problemas, objetivos generales y específicos de la investigación y abordó la justificación, el alcance, la viabilidad y las limitaciones del estudio de investigación.

Capítulo II: En esta sección se desarrolla el marco teórico, donde se recopiló de diversas fuentes, incluidos precedentes internacionales, nacionales y locales. Posteriormente, se exploraron detalladamente los fundamentos teóricos para cada unidad de estudio, seguido del establecimiento de un marco conceptual.

Capítulo III: En esta sección se desarrolló la metodología de la investigación, donde se formularon hipótesis, tanto generales como específicas, a partir de la operacionalización de variables. Además, se determinó el enfoque, tipo, nivel, método y diseño de la investigación. Se especificó la población de estudio, el tamaño de la muestra y la unidad de análisis, así como la descripción de la técnica e instrumento de recolección de datos.

Capítulo IV: En esta sección se presentan los resultados y la discusión en esta se presentaron los hallazgos procesados a través de análisis estadístico, incluida una evaluación de la confiabilidad del estudio, prueba de hipótesis y distribución de frecuencia. Posteriormente se realiza una discusión de los resultados obtenidos.

Posteriormente, el estudio procede a sacar conclusiones y ofrecer recomendaciones basadas en los hallazgos. Además, incluye una lista de las referencias bibliográficas que se utilizaron a lo largo de la investigación. Finalmente, se presentan anexos relevantes que sustentaron la investigación.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Realidad problemática

Las micro y pequeñas empresas denominadas (Mypes) desempeñan un papel fundamental en la economía peruana y en la mejora de la calidad de vida de sus ciudadanos. Esto se debe a que contribuyen significativamente a la creación de empleo, lo que a su vez ayuda a reducir la pobreza al generar ingresos para la población a través de oportunidades laborales. Además, las Mypes representan la columna vertebral del sector privado en el Perú, ya que la gran mayoría de las empresas en el país son de este tamaño. Esto las convierte en la principal fuente de ingresos para el país a través de los impuestos que aportan, contribuyendo así al crecimiento y desarrollo de la nación.

Fomentar una cultura tributaria sólida es un objetivo primordial para cualquier país que aspire al bienestar público, ya que esto requiere la disponibilidad de diversos recursos. Sin embargo, en la actualidad, es evidente que la recaudación de impuestos a menudo no alcanza las expectativas. Por esta razón, se busca

promover que los ciudadanos cumplan voluntariamente con sus obligaciones fiscales, y para lograrlo, cada país implemente políticas y mecanismos cruciales que buscan aumentar la recaudación de impuestos. Además, se busca cultivar el deseo de contribuir al desarrollo de la nación. Estas políticas y mecanismos destinados a impulsar una cultura tributaria sólida pueden variar significativamente de un país a otro, adaptándose a las particularidades de su población y las condiciones sociales específicas de cada uno de ellos en todo el mundo.

“La conducta tributaria presenta el cumplimiento permanente de todos los deberes tributarios. El objetivo principal es hacer conciencia que la tributación no solo es una obligación fiscal, sino un deber como ciudadanos ante la sociedad y así poder aportar al desarrollo del país.” Rosillo (2017)

Diferentes países tienen enfoques distintos en cuanto a sus prioridades en materia tributaria. Algunos ponen mayor énfasis en ampliar la base de contribuyentes mediante campañas de concienciación, mientras que, para otros, el aumento de la recaudación es de importancia fundamental. Para lograr estos objetivos, se desarrollan estrategias destinadas a crear una mayor comprensión y compromiso tributario entre los contribuyentes.

Además, algunos expertos consideran que la cultura tributaria consiste en un conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartidas por los miembros de una sociedad, con el respeto a las leyes fiscales como su núcleo central. En este contexto, el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT) sostiene que la cultura tributaria comprende no solo la información y el conocimiento sobre los impuestos en un país dado, sino también las percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene con respecto a la tributación.

La cultura tributaria en el Perú es un tema de gran relevancia, ya que de ella se derivan los impuestos que son fundamentales para el beneficio del país. Estos impuestos son esenciales para que el Estado cumpla con su responsabilidad constitucional de promover el bienestar general y proporcionar a la población los servicios básicos necesarios. Para lograr esto, el Estado depende en gran medida de los recursos generados a través de los tributos pagados por los contribuyentes. Es por ello que resulta crucial establecer normativas que fomenten el aumento de la recaudación tributaria, una facultad respaldada por el Artículo N.º 74 de la Constitución Política del Perú.

“Artículo 74°. Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o Decreto Legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo.”

Para los pequeños comerciantes y productores se inició un régimen tributario llamado el Nuevo Régimen Único Simplificado para los pequeños comerciantes y productores. Este régimen se divide en cinco categorías, en las que los individuos podían realizar compras y/o ventas que oscilaban entre 0.00 y 30,000.00 soles. Dentro de este régimen, se les permitiría pagar una cuota mensual fija que variaba entre 20.00 y 600.00 soles, dependiendo de la cantidad de sus compras y/o ventas. Además, este régimen tributario tenía una categoría especial en la que las compras y/o ventas podían llegar hasta los 60,000.00 soles, y en esta categoría, la cuota mensual era de 0.00 soles, lo que significaba que los individuos en esta categoría quedaban exentos del pago de diversos tributos.

Cabe precisar que el gobierno ha implementado diversas estrategias con el objetivo de aumentar la recaudación tributaria y el número de contribuyentes. Una de estas estrategias se puso en marcha en enero a través del Decreto Legislativo N°1270. Este decreto modifica el Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) en lo que respecta a las categorías 3, 4 y 5, así como también ajusta el monto de la cuota en función del nivel de compras y ventas. Si una empresa supera los límites establecidos en este régimen, deberá cambiar a un régimen tributario más apropiado para sus necesidades, como el Régimen Especial (RER), el Régimen Mype Tributario o el Régimen General. Esto permitirá un control de más efectivo y, como resultado, un aumento en la recaudación.

En el contexto local, se ha evaluado el distrito de Poroy, esta se destaca como una zona de alto movimiento comercial. Aquí se llevan a cabo diversas actividades económicas, siendo una de las más destacadas la gastronomía, que ha experimentado un rápido crecimiento y ha logrado posicionarse en la preferencia de clientes locales, regionales, nacionales e incluso internacionales.

Es esencial destacar que la principal actividad económica en el distrito de Poroy se centra en las chicharronerías, ya que muchas familias dependen de esta actividad para su sustento. Por lo tanto, resulta crucial comprender cómo la cultura tributaria impacta en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, especialmente en relación con la implementación del Decreto Legislativo N° 1270 para los comerciantes que se dedican a la venta de chicharrones.

1.2. Formulación e identificación del problema

1.2.1. Problema general

¿Cómo la cultura tributaria influye en la aplicación del Decreto Legislativo N.º 1270 en las chicharronerías del distrito de Poroy provincia y departamento del Cusco en el periodo 2017?

1.2.2. Problemas específicos

- a. ¿Cómo es la cultura tributaria de las chicharronerías del distrito de Poroy provincia y departamento del Cusco en el periodo 2017?
- b. ¿Cómo es la aplicación del Decreto Legislativo N.º 1270 en las chicharronerías del distrito de Poroy provincia y departamento del Cusco en el periodo 2017?
- c. ¿Cómo el nivel conocimientos influye en la aplicación del Decreto Legislativo N.º 1270 en las chicharronerías del distrito de Poroy provincia y departamento del Cusco en el periodo 2017?
- d. ¿Cómo los valores influyen en la aplicación del Decreto Legislativo N.º 1270 en las chicharronerías del distrito de Poroy provincia y departamento del Cusco en el periodo 2017?

1.3. Justificación de la investigación

1.3.1. Justificación teórica

Este estudio de investigación adquirió gran relevancia al proporcionar información valiosa sobre las modificaciones realizadas en relación a las normativas que afectan al Nuevo Régimen Único Simplificado y al Código Tributario en general, gracias a la aprobación del Decreto Legislativo N.º 1270. Además, se exploró el tema del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

1.3.2. Justificación practica

Este trabajo de investigación ha sido significativo porque permitió evaluar el nivel de comprensión que tienen los contribuyentes con respecto al Decreto Legislativo N°1270 y sus responsabilidades tributarias. Los resultados de esta investigación serán beneficiosos tanto para los contribuyentes, ya que les proporcionarán información útil, como para la SUNAT, ya que les ayudarán a diseñar políticas de sensibilización más efectivas que fomenten el cumplimiento correcto y oportuno de las obligaciones tributarias.

1.3.3. Justificación metodológica

La investigación se basó en una metodología fundamentada en las reglas y directrices establecidas por la universidad. Además, se llevó a cabo como un tipo de investigación básica, con un enfoque cuantitativo, utilizando un diseño no experimental de carácter transversal.

1. 3.4. Justificación social

Este estudio de investigación tuvo una base social sólida, ya que proporcionó un valioso conocimiento que resultó beneficioso para las chicharronerías. A través de esta investigación, se pudo comprender cómo una cultura tributaria adecuada permite que los contribuyentes apliquen correctamente el Decreto Legislativo N°1270 y, en consecuencia, cumplan con sus responsabilidades tributarias de manera efectiva.

1.4. Objetivos de la investigación

1.4.1. Objetivo general

Determinar cómo la cultura tributaria influye en la aplicación del Decreto Legislativo N.º 1270 en las chicharronerías del distrito de Poroy provincia y departamento del Cusco el 2017.

1.4.2. Objetivos específicos

- a. Describir cómo es la cultura tributaria de las chicharronerías del distrito de Poroy provincia y departamento del Cusco el 2017.
- b. Describir cómo es la aplicación del Decreto Legislativo N.º 1270 en las chicharronerías del distrito de Poroy provincia y departamento del Cusco el 2017.
- c. Describir como el nivel de conocimiento influye en la aplicación del Decreto Legislativo N.º 1270 en las chicharronerías del distrito de Poroy provincia y departamento del Cusco el 2017.
- d. Describir como los valores influyen en la aplicación del Decreto Legislativo N.º 1270 en las chicharronerías del distrito de Poroy provincia y departamento del Cusco el 2017.

1.5. Delimitación de la investigación

1.5.1. Espacial

La investigación se llevó a cabo en el distrito de Poroy, que forma parte de la provincia y el departamento de Cusco. En esta área geográfica se localizaron los contribuyentes que se dedican a la venta de platos a base de cerdo, como chicharrón y adobo.

1.5.2. Temporal

Este estudio de investigación se llevó a cabo durante el año 2018, utilizando datos recopilados del año fiscal 2017. Se centró en los contribuyentes que se dedican a la venta de platos elaborados a base de cerdo, como chicharrón y adobo, en el distrito de Poroy, ubicado en la provincia y el departamento de Cusco.

1.5.3. Social

El estudio se basó en datos recopilados de los comerciantes que se especializan en la venta de platos de cerdo, como chicharrón y adobo, en el distrito de Poroy, que forma parte de la provincia y el departamento de Cusco.

1.5.4. Conceptual

Para llevar a cabo este trabajo de investigación, se tuvo en cuenta la información recopilada de trabajos anteriores, así como de libros y revistas escritas por diversos autores. Además, se consultaron normativas relacionadas con el tema de investigación.

1.6. Viabilidad de la investigación

1.6.1 Viabilidad económica

Se dispusieron de los recursos financieros y económicos necesarios para llevar a cabo el análisis y desarrollo de la investigación. Estos recursos permitieron llevar a cabo todos los procedimientos requeridos para la investigación y posteriormente realizar el procesamiento estadístico, con el fin de poner una prueba y validar cada una de las hipótesis planteadas en el estudio.

1.6.2 Viabilidad social

El estudio se llevó a cabo con la colaboración de los contribuyentes del distrito de Poroy que se dedican a la venta de platos de cerdo, como chicharrón y adobo. Estos contribuyentes proporcionarán la información necesaria para llevar a cabo la investigación.

1.6.3 Viabilidad técnica

El estudio de investigación se realizó con la capacidad técnica del investigador, lo que garantizó un desarrollo eficiente y efectivo. Además, se disponía de todos los materiales y conocimientos técnicos necesarios para llevar a cabo el trabajo de investigación de manera adecuada.

1.7. Limitaciones de la investigación

Al iniciar la ejecución del trabajo de investigación, surgieron ciertos desafíos potenciales relacionados con la obtención de información y la reticencia de los contribuyentes a participar en las encuestas debido a la desconfianza que suelen tener en este tipo de estudios. Este tipo de situaciones es común en trabajos de investigación similares.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

2.1.1. A nivel internacional

Antecedente 01:

Decimavilla y Rios (2017) en su trabajo de investigación sobre “Análisis del cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa Delicias SA en el periodo fiscal 2016”; presentada en la universidad de Guayaquil en el año 2017; concluye que la empresa cumple parcialmente con sus obligaciones tributarias porque se puede demostrar que los tributos muchas veces no se paga en la fecha indicada si no después de la fecha que se es permitida y que a pesar de tener un buen control interno este debe mejorar con la finalidad de evitar multas e interés que afecten la capacidad económica y la imagen de la empresa ante la administración tributaria y ante a terceros.

Antecedente 02:

Carrera et al (2015) en su trabajo de investigación sobre “Perfil socioeconómico del contribuyente de Guayaquil sujeto al control del servicio de rentas internas en sus obligaciones tributarias”; la cual se ha presentado en la Escuela Superior Politécnica del Litoral de Ecuador; ha concluido que las personas autóctonas no están en la obligación de llevar contabilidad, tienen un comportamiento de una forma similar al de las sociedades privadas en cuanto a la posibilidad de incumplimiento de deberes tributarios. En la actualidad se han llevado a cabo diferentes inversiones de un carácter social, el cual aporta un gran beneficio a todos los ciudadanos, ello ha colaborado en tal forma que la mayor parte de contribuyentes tengan reparo al momento de cumplir los deberes tributarios, teniendo como consecuencia que la principal razón es para poder aportar una mejora al país y evitando el miedo a tener una sanción.

Antecedente 03:

Barona (2015) en su trabajo de investigación sobre “La cultura tributaria y la recaudación del impuesto a la renta del sector comercial de la ciudad de Ambato”; presentada en la Universidad Técnica de Ambato de Ecuador en el año 2015; ha llegado a la conclusión de que todavía no se ha logrado una mayor cultura tributaria en particular en el sector de la economía local y nacional, fue muy claro que las practicas con respecto a la evasión y elusión todavía son aplicados en los niveles tanto económicos como sociales, pese a los esfuerzos que se ha tenido de parte del servicio de rentas internas por lograr obtener una real ciudadanía fiscal, además que aún ese trabajo no ha logrado tener el resultado esperado.

Antecedente 04:

Romero y Vargas (2013) en su trabajo de investigación sobre “La cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones en los comerciantes de la Bahía “Mi Lindo Milagro” de Cantón Milagro”; presentada en la Universidad Estatal de Milagro de Ecuador en el año 2013; ha llegado a la conclusión de que los que ejercen la comercialización no cumplen con el deber de sus obligaciones tributarias, se sabe muy bien que la tributación, se tiene claro que tributación es más que una obligación legal que tiene como deber todo ciudadano, la tributación tiene que más bien ser un acto cívico que lleve un gran ventaja para el entorno en el cual se está, como consecuencia el Estado llega a tomar de mejor manera su responsabilidad y obligaciones, además que también las personas deben tener el compromiso de pagar sus impuestos.

Antecedente 05:

Robalino (2012) en su trabajo de investigación sobre “Cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes minoristas del sector de Calderon de la ciudad de Quito durante el año 2011 - 2012”; presentada en la Universidad Central del Ecuador en el año 2012; como conclusión presenta que la insuficiencia de conocimientos tributarios, ello impide el cumplimiento y ejecución de los deberes tributarios de las personas dedicadas al comercio, pese a que se está consciente de que se tiene una informalidad e incumplimiento en cuanto a los deberes tributarios, se sabe que ello ocasiona efectos negativos en la economía del país.

2.1.2. A nivel nacional

Antecedente 01:

Ramos (2017) en su trabajo de investigación sobre “Cumplimiento de la obligaciones tributarias y no tributarias con el gobierno central y municipal de los comerciantes del mercado internacional de San José de la ciudad de Juliaca periodo 2016”; en su conclusión presenta que se tiene un nivel de cumplimiento de los deberes tributarios poco eficiente, las personas dedicadas a la comercialización no están registrados en el RUC, además no corresponden a algún régimen tributario, la mayor parte no tienen al día sus pagos correspondientes, además de ello la misma municipalidad es quien no cuenta con un sistema adecuado de cobro a los contribuyentes, es así como se ocasiona una demora incluso de años en cuanto a los pagos de los impuestos, teniendo como consecuencia negativa el ingreso de la entidad.

Antecedente 02:

Rodríguez (2017) en su trabajo de investigación sobre “La cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de la obligaciones tributarias de los comerciantes de abarrotes de la localidad de Ascope año 2017”; presentada en la Universidad Cesar Vallejo de Trujillo en el año 2017; concluye que aquellos individuos dedicados a la comercialización cuentan con grado bajo de educación tributaria, debido a que no saben sobre algunas normas tributarias, es por ello que no efectúan de manera correcta sus deberes tributarios, además no conocen las reglas tributarias que existen y es por ello que no pueden ser modificadas por otro, tanto así que por ganar más es que declaran lo incorrecto, ocasionando un desequilibrio en la cobranza tributaria de parte de la SUNAT.

Antecedente 03:

Huamán (2016) en su trabajo de investigación sobre “Cumplimiento de la obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado de Zárate de S.J.L.”; presentada en la Universidad Cesar Vallejo de Lima en el año 2016, ha concluido que aquellos individuos que se dedican a la comercialización saben quién es el que realiza la prestación tributaria para la realización de sus deberes, sin embargo la confianza que genera es relativa, dado que se desea que ello sea más accesible, además de que pueda complacer sus necesidades como contribuyente, es así que se lograría que todos los contribuyentes cumplan con sus deberes tributarios, de la misma manera los comerciantes puedan obtener productos o haber vendido genera una responsabilidad y como consecuencia una deuda, por ende se tiene la obligación del pago del tributo, por ello se puede corroborar que la mayor parte de los casos que se tiene realiza los pagos correspondientes y de una manera puntual.

Antecedente 04:

Atoche (2016) en su trabajo de investigación sobre “La Cultura tributaria y su impacto en el cumplimiento de las obligaciones tributarias mensuales de IGV - renta en los comerciante minoristas de abarrotes del Mercado Modelo de Sullana en el año 2015”; presentada en la Universidad Católica los Ángeles Chimbote de Piura en el año 2016, en su conclusión se indica que las personas involucradas en la comercialización tienen dificultades para alcanzar un alto nivel de comprensión de las normas tributarias y una mayor visibilidad en sus negocios. Esto se debe a que han comenzado con la venta de productos esenciales para la supervivencia, como abarrotes, que es la actividad más común en el sector y fácil de implementar, pero con un margen de ganancia mínimo por producto, los precios son fijos y determinados por el mercado y los puestos son asignados por la municipalidad.

Antecedente 05:

Calsina (2015) en su trabajo de investigación sobre “Cultura tributaria de los comerciantes del mercado internacional Bellavista de la ciudad de Puno y su incidencia en la recaudación tributaria – periodo 2013”; presentada en la Universidad Nacional del Altiplano de Puno en el año 2015, se concluye que los comerciantes tienen un nivel bajo de cultura tributaria, lo que se debe a su falta de conocimiento de las normas tributarias. Esta falta de conocimiento resulta en el incumplimiento de obligaciones tanto formales como sustanciales, como la no inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), la falta de emisión de comprobantes de pago, la no declaración de ingresos y el no pago de impuestos. Además, se destaca que la falta de capacitación por parte de la SUNAT a los comerciantes, la falta de fiscalización y la falta de verificación en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias tienen un impacto negativo en la recaudación de impuestos por parte de la SUNAT.

2.1.3. A nivel regional y local

Antecedente 01:

Llacolla y Sinchi (2018) en su trabajo de investigación sobre “Estudio de la influencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del centro comercial Señor de Torrechayoc - Urubamba – 2017”; presentada en la Universidad Peruana Austral del Cusco en el año 2018; concluye que no le da el interés debido ni tampoco se tiene mucho conocimiento acerca de la materia tributaria, así como también la errónea percepción que se tiene hacia la gestión tributaria, añadiendo a todo ello la corrupción por parte del estado, provoca que los comerciantes tengan cierta desconfianza y rechazo hacia la contribución voluntaria, asimismo que la cobranza de los impuestos es de una

manera forzada, sucede que en algunas ocasiones se le entrega el comprobante de pago sólo cuando el cliente lo solicita, es por ello que suele evitar entregar los comprobantes, lo que ocasiona una errónea cultura tributaria.

Antecedente 02:

Bañón y Hanco (2015) en su trabajo de investigación sobre “La cultura tributaria y su incidencia en el grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias de los profesionales que ejercen actividades independientes, ilustre colegio profesional de abogados del Cusco - 2015”; presentada en la Universidad Andina del Cusco, concluye que la cultura tributaria que poseen dichos profesionales es bajo puesto que tienen poco y nada de conocimientos sobre la normativa tributaria, con respecto a la renta de cuarta categoría, es por ello que no cumplen con sus obligaciones tributarias de forma adecuada.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Cultura Tributaria

SUNAT (2018). La cultura tributaria se refiere a un conjunto de valores cívicos que influyen en la forma en que los contribuyentes se comportan en relación con los impuestos. Esto incluye su comprensión de las normas tributarias, su convicción sobre ellas, su actitud hacia las mismas, y las percepciones que tienen sobre el cumplimiento de las normas tributarias por parte de los demás.

Apaza y Bonifacio (2017) destacan que la creación de una cultura tributaria desempeña un papel esencial en la sociedad, ya que proporciona a los ciudadanos un entendimiento claro y pedagógico de los impuestos que deben pagar. Esto contribuye a que los residentes conozcan sus responsabilidades como ciudadanos responsables. El Estado debe implementar programas de educación tributaria en

los diferentes niveles educativos para asegurar de que los ciudadanos puedan cumplir con sus obligaciones tributarias de acuerdo a lo establecido.

La cultura tributaria según SAT (2018) Se define como un comportamiento que ha mostrado un cumplimiento fijo de las obligaciones tributarias con una base razón, así como también basándose en la ética profesional con valores y confianza, responsabilidad social y solidaridad. En el país se muestra la importancia de las diferentes formas para que los ciudadanos puedan acceder a pagar sus impuestos. Podemos observar desde varios puntos de vista la perspectiva que se tiene sobre las maneras de recaudar los impuestos, es así que desde el lado consciente no es adecuado cobrar los impuestos sin un sentido claro y desde el punto de vista legal se puede decir que es imprescindible cobrar los impuestos sin que los ciudadanos se sientan obligados a ello.

La cultura tributaria según SAT (2018) Se trata de un instrumento de gran relevancia, ya que fortalece el proceso tributario y surge de la necesidad de recaudar impuestos de manera justa y equitativa. Su principal objetivo es establecer una política de recaudación de impuestos para financiar el gasto público y proporcionar bienes y servicios colectivos, con el fin de satisfacer las necesidades de la sociedad. Esto, a su vez, contribuye al desarrollo y la estabilidad del país, ayudando a reducir la inflación en la economía. La creación de un sistema tributario tiene como propósito fomentar la cultura tributaria, asegurando que los contribuyentes conozcan y cumplan con sus obligaciones tributarias de manera organizada. Es importante destacar que mejorar la atención al cliente es un desafío fundamental para ofrecer una mejor experiencia a través de la provisión de información, servicios y educación. Promover la cultura tributaria a través del cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias es una posibilidad real que

puede contribuir al desarrollo social y al fortalecimiento del país.

Ruiz (2017) indica que la cultura tributaria es un sistema de información, así como también el nivel de saberes sobre los impuestos que se tiene en un determinado país, además de las diferentes percepciones, costumbres, criterios y comportamientos sociales que tienen los contribuyentes con relación a la tributación.

Armas y Colmenares (2009) La cultura tributaria se define al conjunto de comportamientos, valores y saberes que tiene los contribuyentes con relación a la tributación y el cumplimiento de las leyes que la dirigen, entonces se podría decir que en el comportamiento que se muestra dentro de la observancia de las obligaciones tributarias con base en la razón, la seguridad de los valores éticos, así como también su compromiso y solidaridad social, todo ello de parte de los contribuyentes y también por parte de los administrativos tributarios.

Según García (2017) Se tiene como base de la recolección de tributos y el sostenimiento del país a la cultura tributaria. Entonces se define cultura tributaria al conjunto de comportamientos, valores y costumbres que son compartidas socialmente en relación a la tributación y el cumplimiento de las normas, ello implica la seguridad y fiabilidad al gobierno.

Según Romero (2017) Definimos a la cultura tributaria como el conjunto de valores. Actitudes, costumbres y saberes que son transmitidos entre los individuos de una sociedad en relación a los deberes tributarios y la observancia de las normas que están vigentes, ello se evidencia en el comportamiento que tienen los contribuyentes en cuanto a cumplir sus deberes tributarios con base en la razón la seguridad, la ética personal y la responsabilidad de la sociedad, tanto por parte de los contribuyentes como de los administrativos tributarios.

2.2.1.1 Dimensiones de cultura tributaria

A. Valores

Para Diógenes Rosales información extraída de García (2016): Se define al termino valor es un atributo particular, hace que algo en especial sea más estimado ya sea desde un punto de vista negativo o positivo. En el caso de que el termino sea dirigido hacia un bien material, entonces va a depender de como lo estima cada quien, si en caso nos referimos a una ley o acto de bien, entonces el valor que se atribuya va a depender si lo ven de una forma positiva o negativa. Entonces podemos decir que todo va a depender del punto de vista del individuo.

Él no es nada objetivo, puesto que es independiente del sujeto, ello no se debe trastocar con las cosas o impresiones que se tiene de las cosas.

Para Benito Tierno información extraída de García (2016): El termino valor son todas aquellas reglas y conductas de comportamiento social. Estas reglas son humanas e inmateriales, sin embargo, pueden ser artificiales. Los valores no son necesariamente objetivos ni subjetivos, si más bien se dan al mismo tiempo. En este caso el sujeto es quien da valor a las cosas, y el objeto es quien brinda una razón para poder ser valorado y estimado.

Para Zayas (2016) Los valores son principios que posibilitan direccionar las actitudes de la persona, así como también ayudan a decidir, preferir y estimar algunas cosas a cambio de otra, de igual forma ayuda a elegir un comportamiento en vez de otro, de modo que son fuente de apogeo.

Para Ana Costa Alcaraz información extraída de García (2016): Valor es una estructura del conocimiento en el que se establece el sentido de la vida en sus distintas posturas. Características que atribuyen un plus a una realidad percibida.

Puesto que los valores son subjetivos y no puede ser percibida por los sentidos ni por instrumentos. Los valores tampoco pueden tocarse, ya que está en otro plano que no es material sino más bien el de la psique. El nivel en el que se encuentra es de las facultades psíquicas en donde se organiza el mecanismo del significado.

Indicadores de valores

Honradez

Valor formativo junio (2022) “Este valor se vive en la sinceridad, en la fidelidad a las promesas hechas en todo ámbito en el que nos encontremos tales como en el trabajo, en el colegio, las amistades y en general en la relación con los demás. Puede ser fácilmente afectada al causar daño al otro con una opinión, un comentario burlesco o una palabra grosera.”

Responsabilidad

Pérez (2021) La responsabilidad se define como el acto de cumplir con las obligaciones o tomar decisiones con precaución y consideración, reconociendo plenamente que las consecuencias de cumplir o no con esas obligaciones recaen sobre uno mismo. Se trata de un valor y una cualidad que se atribuyen a los seres humanos y se refiere a una característica positiva que impulsa a las personas a comprometerse y actuar de manera ética y adecuada.

B. Conocimientos

Para Daniel's (2018) El termino conocimiento se denomina a la capacidad que tiene el actuar, elaborar y explicar información sobre algún problema, o en todo caso una solución.

Para Liebeskind (1996) información extraída de (Santos Cougil, 2011) Se define a conocimiento como una información con determinado valor que ha sido

implantada a través de alguna verificación, es decir que el conocimiento no puede ser validado sin antes haberse comprobado la información.

Para Conocimiento (2017) El conocimiento nace mediante la captación que se tiene de los sentidos, para luego comprender y terminando en la razón. El conocimiento tiene una metodología que se divide en dos etapas, las cuales son: La etapa básica, en ella se contempla la parte teórica y la otra es la investigación aplicada, en ella es donde se atribuye la información.

Para Davenport y Prusak (2001) consideran que información extraída de Santos (2011), El termino conocimiento es el conjunto de información obtenida de experiencias e internalización especializada que facilita un marco que permite examinar y añadir otras experiencias e información adquirida recientemente. Este término nace de la mente de los individuos. Muchas veces en las distintas organizaciones queda afianzado en procesos, prácticas y leyes institucionales.

Para Carvajal (2013) El termino conocimiento es el desarrollo por que el humano podría reflejar en su cerebro algunas características que existe en el mundo en el que está. En cambio, no podemos decir que conocimiento es el reflejo exacto. Se puede afirmar que es beneficioso el poder observar entrelazamiento objetivo de al menos tres elementos, los cuales van a ejercer dialécticamente, dentro del desarrollo y el movimiento: La Naturaleza, El cerebro humano y La forma de reflejo del mundo en el cerebro humano.

Indicadores de conocimientos

Charlas

Guía de Actividades de WebCT (2022) Es un medio de comunicación en el que múltiples personas pueden interactuar simultáneamente. En esta forma de comunicación, los participantes se expresan mediante mensajes escritos que son visibles para todos en el orden en que son enviados.

Información

Thompson (2008) La información se define como un conjunto de datos que posee un significado concreto, es decir, que disminuye la incertidumbre o amplía el conocimiento sobre un tema específico. De hecho, la información se considera un mensaje con significado dentro de un contexto determinado, disponible para su uso inmediato y que guía las acciones al reducir la incertidumbre y proporcionar dirección a nuestras decisiones.

Capacitación

Mendez (2022) La capacitación es un proceso que ayuda a los seres humanos a adaptarse a las circunstancias que se presenten y permite que pueda responder a ellas de manera eficiente, para ello, es necesario desarrollar habilidades por medio del aprendizaje.

2.2.2. Aplicación del Decreto Legislativo N°1270

“En este decreto se establece las modificaciones del Nuevo Régimen único Simplificado y Código Tributario, siendo las principales; la reducción a dos categorías (I y II) y el límite de ingresos y/o Adquisiciones a S/ 8,000.00 Y sobre las modificaciones del Código Tributario debido al efecto de la creación del Régimen Mype Tributario dictada por el Decreto Legislativo N° 1269”. Decreto Legislativo N°

1270

MEF (2018) “El Decreto Legislativo No. 1270, por su parte, modifica el Régimen Único Simplificado (RUS) y el Código Tributario con la finalidad de flexibilizar el referido régimen, para que puedan acogerse incluso aquellos contribuyentes que ahora están bajo el Régimen General. Los sujetos que deseen acogerse al presente Régimen deberán ubicarse en alguna de las siguientes categorías:”

Categoría 1, para quienes perciban un total de ingresos brutos mensuales hasta por 5,000 soles, e igual monto para el total de adquisiciones mensuales.

Categoría 2, para quienes perciban un total de ingresos brutos mensuales hasta por 8,000 soles, e igual monto para el total de adquisiciones mensuales.

“Estos regímenes simplificados permitirán que los contribuyentes paguen tasas más razonables, que no les impidan crecer, y también permitirán que tengan más facilidades para cumplir con sus impuestos.” MEF (2018)

El Decreto Legislativo N°1270 se encuentra en el ANEXO 8

Obligaciones tributarias

Arancibia. (2017) Considerada como aquel deber tributario el cual genera se da por medio de una acción normativa, la cual deben cumplir los sujetos acreedores como deudores, donde se cumplen obligaciones tanto de carácter sustancial como formal, donde ambas deben ser cumplidas de manera mutua ya que una no puede existir o darse sin la otra.

En el Decreto Supremo. N°133-2013-EF (2013), en su artículo primero del código tributario se hace mención a la imposición tributaria existente entre un deudor y un acreedor, teniendo como finalidad la de efectuar la transacción tributaria establecida, la cual se exige obligadamente; además cabe resaltar que todos estos términos están establecidos en las leyes.

Según León (2005) una obligación tributaria es aquella que está relacionada con otros hechos de carácter administrativo como por ejemplo la obligación de tener registros en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, así como realizar la emisión recibos de pago, el manejo de la contabilidad e incluso el hecho de realizar las declaraciones de documentos que necesiten de dicha obligación.

Para López C. (2019) una deuda tributaria es entendida como producto de la necesidad de abonar contribuciones, los cuales tienen como función sostener los desembolsos que un país tenga, siendo estos los deberes más importantes y sensatos que se debe cumplir, cuando se llegue a la falta de dichos deberes, como consecuencia se dará paso a las sanciones correspondientes.

Patiño (2011) aquellas contribuciones fiscales responden a la coacción ejercidas sobre los individuos naturales e incluso a aquellos colectivos foráneos, los cuales son los responsables de realizar o dinamizar la economía de un estado, por lo que dichas contribuciones tienden a tener efectos en estas personas. Es importante también mencionar que dichas contribuciones obligatorias se dividen en dos: las formales y las sustanciales.

2.2.1.1 Dimensiones de la Aplicación del Decreto Legislativo N°1270

A. Obligaciones sustanciales

Patiño (2011) señala que los deberes tributarios sustanciales pueden denominarse también constricciones primordiales, donde dicha obligación forma parte de la prestación de patrimonio, el cual se puede ver desde dos puntos de vista y que se materializa tanto en los deberes que tiene el contribuyente y lo que se recibe de manera física.

En cuanto a las obligaciones de carácter sustancial Debitor (2019) hace mención a que este tipo de obligación es considerado como aquellos deberes de atributo primordial, en otras palabras , es el pago que se realiza al dividendo de los impuestos, como por ejemplo, aquellas que involucran la realización de pagos en cuentas , lo cual es un anticipo de los pagos tributarios, los cuales resultan o se generan de la contribución, esto quiere decir, que los contribuyentes están en la obligación de realizar un préstamo tributario. En suma, consiste beneficios de mora, dados por una notificación a destiempo o incluso cualquier otra retribución monetaria producto del atraso en los pagos de un determinado tributo.

Actualícese (2017) con relación a estas obligaciones señala que surgen o se dan una vez que los presupuestos establecidos en las normas, las cuales son la base para los tributos y el correspondiente pago de ellos, por lo cual uno de los atributos fundamentales es que estas se originan de la normativa una vez que se establece el suceso que hace surgir a dicha contribución , por lo tanto se ve sobre un marco de carácter jurídico con la potestad de exigir a los individuos pasivos el respectivo pago de su deber tributario.

B. Obligaciones formales

En cuanto a los deberes formales, Patiño (2011) menciona que dichas obligaciones son consideradas como aquellas accesorias que se encuentran vinculadas a los deberes sustanciales; estas obligaciones formales se originan de la relación existente entre un individuo pasivo y uno activo, donde los deberes que deben cumplir primordialmente es la principal, todo ello con el fin de hacer mucho más sencillo su cumplimiento.

Debitor (2019), con referencia a este tema también realiza un aporte, mencionando que dichas obligaciones están relacionadas con la forma de retribuir los tributos, todo ello presenciado desde la exposición de los diversos tipos fiscales, hasta el deber de tener el conocimiento de los diversos libros contables.

Actualícese (2017) señala que estos deberes estar considerados como una forma que ayuda a comprobar las retribuciones tributarias que se realizaron, reconociendo o tomando en cuenta a las personas que contribuyeron los cuales están en la obligación de efectuar sus pagos, con su correspondiente cuantía.

2.2.3. Concepto de NRUS - Nuevo Rus

Nuevo Rus de manera conceptual es considerada como una norma de impuestos, el cual se creó enfocado a los micro comerciantes, así como también para los productores, todo esto hace posible que las retribuciones realizadas de una cuota mensual la cual es fija siempre y cuando esté vinculada a la adquisición o ingresos que se tengan, con lo cual se sustituyen las contribuciones de diferentes impuestos.

La NRUS está enfocado a individuos que son de carácter natural, los cuales se dedican a vender diversas mercaderías o en todo caso a prestar servicios que se dirigen a compradores finales, sin embargo, con el desarrollo de una nueva RUS, los individuos podrán mejorar las labores que desempeñan, en esta normativa de contribuciones donde se accede a la expedición de comprobantes de venta, así como de tickets generados por una máquina registradora.

En cuanto a las restricciones de la RUS, es importante tomar en cuenta que la entrega de comprobantes de pago, las cuales tiene la potestad de generar un préstamo tributario y aquí la limitación radica en el nivel de ingresos mensuales que tengan los individuos, así como también en sus gastos anuales y mensuales; tomando en consideración al crecimiento de aquellos negocios que no tienen permitido establecerse.

2.2.4. Categorías en el NRUS

Las cuotas o dividendos que se pagan mensualmente en la NRUS, son realizados por los individuos que se dedican a negocios o la prestación de servicios, los cuales realizan sus pagos con relación a los costos ya sean máximos o mínimos, tomando en consideración las ganancias brutas o compras mensuales.

Tabla 1: Categorías en el NRUS

Categoría	Ingresos brutos o adquisiciones mensuales	Cuota mensual en s/.
1	Hasta S/. 5,000	20
2	Más de S/. 5,000 hasta S/.8,000	50

Nota la tabla representa las categorías en el NRUS

2.3. Marco conceptual

a. Cultura:

La cultura es considerada como todo aquel conjunto de saberes que posibilitan el desarrollo de un pensamiento crítico. Enclave Rae (2017)

b. Tributo:

Considerada como aquel deber normado en las leyes, donde los individuos tienen la obligación de tributar para que dicho aporte tenga como finalidad la de mantener las diferentes obras estatales. Enclave Rae (2017)

c. Tributar:

Es aquella acción de retribuir al país para que el estado tenga la atención adecuada a sus pobladores, lo cual es posible con las contribuciones realizadas por los pobladores. en clave Rae (2017)

d. Deudor:

Persona inactiva que es poseedor de facultades legales, el cual tiene la obligación de pagar y testificar sus tributos, así como también ejecutar todas sus obligaciones legales.

e. Deudor tributario:

Sujeto con el deber de realizar las prestaciones necesarias, ya sea como encargado o colaborador tributario.

f. Acreedor:

Persona principal o ejecutora encargada de realizar los tributos y que además posee la opción de pedir que sus derechos se cumplan en totalidad, así sea necesario forzar a su cumplimiento. El acreedor también solicita que, de no

cumplirse sus obligaciones legales, corren la responsabilidad de tener las sanciones correspondientes.

g. Acreedor tributario:

Persona que apoya y garantiza la forma en la que se debe ejecutar la prestación de contribuciones.

h. Contribuyente:

Sujeto que por normativa tiene la obligación de realizar las debidas contribuciones. El autor Enclave Rae (2017), también señala que un contribuyente es aquella persona que tiene la función de realizar los pagos tributarios, los cuales pueden ser tipificados como jurídicas o naturales, e incluso aquellas personas que llegan a administrar algunos objetos que tengan la obligación de pagar impuestos.

i. Comerciante:

Son aquellas personas que tienen la facultad de poder hacer contratos con otras personas; es decir, estas personas tienen como trabajo principal y cotidiano al comercio.

j. Obligación:

Aquello que alguien está obligado a hacer. Enclave Rae (2017)

k. Recaudación:

Función de cobro de los distintos tributos. Enclave Rae (2017)

I. Contribuir:

Es aquella acción encargada de retribuir una determinada cuota, la cual es considerada como un tributo que beneficia a un estado en general. Enclave Rae (2017).

m. Régimen:

Normativas destinadas a conducir a una entidad o establecimiento determinado, el cual realiza ciertas actividades específicas. Enclave Rae (2017)

n. Decreto:

Se denomina decreto a aquella determinación tomada por las autoridades que tienen la potestad de tomar facultades, sin embargo, para este tema de investigación las decisiones que se toman están en torno a temas de comercialización. Enclave Rae (2017)

o. Fisco:

Es considerado como toda aquella agrupación de entidades estatales las cuales se encargan recolectar los tributos o contribuciones. Clave Rae (2017).

p. Impuesto:

Contribución que se requiere con la única finalidad de que el estado cuente con los recursos necesarios para suplir las necesidades de su población los cuales están en la obligación de realizar sus tributaciones correspondientes. Enclave Rae (2017).

q. Régimen Tributario:

El régimen tributario es entendido como una condición en donde los individuos de naturaleza tanto jurídica como natural y que tienen algún negocio tienen la obligación de estar registrados en la SUNAT (2016).

r. Declaración Jurada:

Documento realizado por los individuos jurídicos y naturales el cual se realiza con la condición de juramento en la SII, todo ello con la finalidad de poder concretar una tramitación lícita donde se solicitan datos netamente del aspecto contributiva ya sea de los mismos individuos o de personas externas que estén vinculados con transacciones comerciales en años anteriores.

s. MYPE:

Son pequeñas empresas o entidades de carácter económico las cuales son conformadas por un individuo que posea una empresa de dedicada a actividades donde se realice la extracción, se producen productos, se transforman o comercializan, o en todo caso que se dedican a la venta de bienes o incluso servicios. Sunat (2016).

t. Ventas brutas:

Considerado como todas aquellas facturaciones trimestrales que tiene una entidad financiera o un negocio; es también importante resaltar que dichas facturaciones provienen de las ventas realizadas en un tiempo determinado, las cuales toman en consideración los tributos estipulados.

u. Ventas netas:

A diferencia de las ventas brutas, una venta neta demarcada en términos netamente monetaria, tiene que ver con aquellas contribuciones netas recolectadas durante un periodo determinado.

v. Impuestos Indirectos:

Denominados también como aranceles de carácter indirecto los cuales se emplean en relación a la utilización que le dan los individuos a su riqueza, lo cual le daría las características de ser indirectas. Es importante señalar también que estos impuestos pueden presenciarse en ventas de diferentes indoles como la de propiedades, bebidas, alimentos, etc.

w. Medio de Pago:

Considerado como aquel intercambio monetario que tiene como utilidad la de adquirir un determinado bien, todo ello con la finalidad de saldar un adeudo o inclusive para cualquier pago. Dentro del contexto de impuestos la moneda de un país es considerado como la forma de tributar. Además, es importante tomar en consideración que se las diferentes formas de pago, de manera directa o indirecta en alguna entidad financiera.

x. Negocio:

Instalación que se caracteriza por realizar actividades económicas como la de intercambio, inversión u otras, de las cuales los dueños generan ingresos que les benefician.

y. Normas tributarias:

Las normas tributarias pueden ser entendidas como aquellos aspectos legales que sirven para poder regularizar a las personas que se dedican a negocios o prestaciones de servicios y que contribuyen por medio de las normativas, decretos u otra ley tributaria.

z. Año calendario y fiscal:

Finalmente, con relación al calendario anual es importante señalar que al igual que un calendario normal esta toma en consideración a los 12 meses el cual termina el treinta y uno del mes de diciembre; por otro lado, un año fiscal es considerado como aquel tiempo donde se encuentran las cuentas de las entidades estatales de un país. En el Perú el año fiscal inicia el primero de enero y culmina el treinta y uno de diciembre.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Hipótesis

3.1.1. Hipótesis general

La cultura tributaria influye en la aplicación del Decreto Legislativo N.º 1270 en las chicharronerías del distrito de Poroy provincia y departamento del Cusco el 2017.

3.1.2. Hipótesis específicas

- a. La cultura tributaria de las chicharronerías del distrito de Poroy provincia y departamento del Cusco el 2017 es regular.
- b. La aplicación del Decreto Legislativo N.º 1270 en las chicharronerías del distrito de Poroy provincia y departamento del Cusco el 2017 es regular.
- c. El nivel de conocimiento influye en la aplicación del Decreto Legislativo N.º 1270 en las chicharronerías del distrito de Poroy provincia y departamento del Cusco el 2017.

d. Los valores influyen en la aplicación del Decreto Legislativo N.º 1270 en las chicharronerías del distrito de Poroy provincia y departamento del Cusco el 2017.

3.2. Método

3.2.1 Método deductivo

Hernández y otros autores (2014) señalan que el método deductivo hace uso de raciocinio, lo cual se basa en el hecho de tomar en cuenta las conclusiones generales con el fin de conseguir explicaciones de carácter particular, es decir este método se refiere que irá de lo general a lo particular. Para realizar la presente investigación se tomó en cuenta proposiciones generales relacionadas al concepto de cultura de tributación con la finalidad de considerar las proposiciones particulares sobre como este influye en la aplicación del Decreto Legislativo N.º 1270 de las chicharronerías del distrito de Poroy provincia y departamento del Cusco el 2017.

3.2.2 Enfoque cuantitativo

Hernández (2014) señala que: “la persona dedicada a investigar hace uso de sus propios diseños al momento de hacer el análisis de las hipótesis, las cuales se necesita que sean certeras, todas estas hipótesis deben ser elaboradas dentro de una realidad particular donde se lleguen a proporcionar evidencias con relación a alguna línea de investigación” (p.128). por lo tanto, es importante mencionar que para esta tesis se hizo uso del enfoque cuantitativo ya que se usó diversos instrumentos para recoger la información tomando así respuestas en función numérica para poder realizar el procesamiento estadístico a través de la herramienta estadística de SPSS y el Excel.

3.3. Tipo de investigación

Según Carrasco (2019) menciona que el tipo de investigación básica “se encarga de indagar de manera profunda y general acerca de los saberes científicos los cuales se encuentran en función de la realidad. Es importante mencionar también que la finalidad de un estudio está conformada por toda una serie de conceptos teóricos científicos, las cuales se emplean para hacer que su contenido se perfeccione” (p.43). Por lo, es importante mencionar que para esta tesis se hará uso del tipo básico ya que tuvo como propósito de incrementar y profundizar aquellos saberes teóricos de la contabilidad y acerca de los temas relacionadas a la cultura de tributación y la manera en que contribuye en la aplicación del Decreto Legislativo N.º 1270 de las chicharronerías del distrito de Poroy provincia y departamento del Cusco.

3.4. Nivel o alcance de la investigación

3.4.1 Alcance descriptivo

Hernández et al. (2014) “Aquellos estudios que son descriptivos tienen la finalidad de detallar los atributos, cualidades u otro aspecto que haga posible el análisis de la investigación” (p.92). El presente trabajo de investigación tuvo un alcance descriptivo debido a que permitió desarrollar, detallar las cualidades y atributos de la cultura tributaria que tienen los contribuyentes de chicharronerías del distrito de Poroy, provincia y departamento del Cusco, además que nos ayudó a describir de qué manera es la aplicación del Decreto Legislativo N°1270.

3.4.2. Alcance correlacional

Hernández et al. (2014) “Las investigaciones que tienen un alcance correlacional tiene el fin de saber acerca del nivel en el que se vinculan dos o más categorías en una realidad determinada, proporcionando además algunos presagios las cuales además ayudan a cuantificar las correlaciones entre categorías” (p.90). La presente pesquisa tuvo un alcance relacional por que mide el grado de relación que existe entre la cultura tributaria y la aplicación del Decreto Legislativo N°1270, además que nos ayuda a ver como la cultura tributaria influye en la aplicación del Decreto Legislativo N°1270 en las chicharronerías del distrito de Poroy, provincia y departamento del Cusco en el periodo 2017.

3.5. Diseño de la investigación

3.5.1. Diseño no experimental

Hernández et al. (2014) “Se conceptualiza al diseño no experimental como aquel donde las categorías a investigar no sufren de ninguna manipulación, lo que quiere decir que estas investigaciones se cambian de manera intencionada para poder observar sus consecuencias sin la necesidad de poder realizar cambios o alteraciones en los resultados obtenidos frente a los resultados que se obtengan a partir de ellas frente a otras variables”. Por ello el presente trabajo se desarrolló bajo un diseño no experimental ya que no se manipulo las categorías sino por el contrario se contó con una información precisa sobre la cultura tributaria y la aplicación del Decreto Legislativo N° 1270 en las chicharronerías, parte de ellas por medio de información que solicitaron a las empresas dedicadas a ese rubro y también se consideró la normativa en temas tributarios que sirvieron de apoyo para el desarrollo del estudio.

3.5.2 Diseño transversal

Hernández et al. (2014) “Un diseño transversal se basa en la recolección de información en un tiempo determinado, (liu,2008y tucker,2004), donde tiene como finalidad la de dar una descripción de las categorías para que consecuentemente se realice su respectivo análisis de la manera en cómo se da la interrelación en un determinado tiempo. Analógicamente puede ser entendido como la captura de una foto de un suceso” (p.154). Para la tesis se hizo uso del diseño de corte transversal debido a que los datos que se obtuvieron de las entidades que se dedican a la venta de platos en base a cerdo como chicharrón y adobo en el año 2017 serán usados para el trabajo, con el objetivo de establecer la correlación adecuada entre la cultura tributaria y la aplicación del Decreto Legislativo N° 1270.

.3.6. Operacionalización de variables

3.6.1. Variable 01

Cultura tributaria

a. Definición conceptual

Ruiz (2017) indica que la cultura tributaria es considerada como la totalidad de datos y saberes que un país tienen sobre algunos tributos o contribuciones, las cuales están consideradas como puntos de vista, discernimientos, usanzas e incluso comportamientos que tienen los individuos con el tema de la tributación.

b. Definición operacional

SUNAT (2018). La cultura tributaria consiste en “todos aquellos valores ciudadanos, que se enfocan en las actitudes de las personas que tributan, así como también en el conocimiento de las leyes tributarias, así como las creencias, y comportamientos frente a tales normativas tomando en consideración los puntos

de vista de su cumplimiento por parte de otros individuos.

Dimensiones

- Valores
- Conocimientos

3.6.2. Variable 02

Obligaciones tributarias

a. Definición conceptual

D.S. N°133-2013-EF (2013) El artículo primero del código tributario dispone que los deberes tributarios son considerados como aquella unión en la que los acreedores y deudores contributivos, las cuales están escritas en las normativas, teniendo como fin la de cumplir la asistencia de impuestos, los cuales se exigen coercitivamente.

b. Definición operacional

Patiño (2011) señala que los deberes contributivos de carácter fiscales se dan como respuesta a la coacción que tienen efectos en los individuos naturales o incluso en colectivos extranjeros o pobladores los cuales se encargan de realizar diferentes actividades de índole económica para un Estado, además de resaltar que los deberes tributarios se dividen en las formales y sustanciales.

Dimensiones

- Obligaciones formales
- Obligaciones sustanciales

3.6.3. Operacionalización de variables

Tabla 2:Operacionalización de variables

Variable 01	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores
Cultura Tributaria	Ruiz (2017) indica que la cultura tributaria es un conjunto de información y el grado de conocimiento que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación.	SUNAT (2018). La cultura tributaria consiste en “el conjunto de valores cívicos orientados al comportamiento del contribuyente, conocimientos de las normas tributarias, pero también creencias acertadas acerca de éstas, actitudes frente a las normas tributarias, comportamientos de cumplimiento de las normas tributarias y percepciones del cumplimiento de las normas tributarias por parte de los demás”	Valores	Honradez Responsabilidad
			Conocimientos	Charlas Información Capacitación Destino del impuesto
Variable 02	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores
Aplicación del Decreto Legislativo N°1270	D.S.N°133-2013-EF (2013) El artículo 1° del código tributario establece que la obligación tributaria es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.	Patiño (2011) Las obligaciones tributarias fiscales corresponden a las imposiciones que afectan a todas las personas naturales y/o sociedades residentes o extranjeras que realicen cualquier clase de actividad económica dentro del país, las obligaciones tributarias se dividen en obligaciones sustanciales y obligaciones formales.	Obligaciones formales	Personas comprendidas Ingresos Cantidad de activos Impuestos comprendidos Acogimiento
			Obligaciones sustanciales	Categorización Control Comprobantes de pago Beneficios

Nota la tabla representa la operacionalización de variables

3.7. Población muestra y muestreo

3.7.1. Población

Hernández et al. (2014) “son todas aquellas situaciones en las que se concretan algunos aspectos en particular”, del mismo modo “cuando ya se haya conceptualizado la unidad de análisis, se podrá demarcar la población de quienes se investigara lo que ayudara a realizar una generalización de los resultados” (p.174). Para ello en la presente investigación se consideró como parte de la población las chicharroneras del distrito de Poroy, provincia y departamento del Cusco que son en su totalidad 21 y que están ubicadas en la vía principal del distrito, a continuación, los mencionamos:

Tabla 3:Lista de chicharroneras ubicadas en el distrito de Poroy – Cusco

RELACIÓN DE CHICHARRONERIAS DEL DISTRITO DE POROY			
N°	RUC	APELLIDOS Y NOMBRE	NOMBRE COMERCIAL
1	10240038744	Guillen Caballero, Marina	SABOR ABANQUINO
2	10238880101	Caceres Cuiro, Jovita	SEÑOR DE HUANCA
3	10469173416	Mamani Curo, Ruddy	RUMALI'S
4	10805232817	Ccoto Tocas, Catalina	VIRGEN DE CHAPI
5	10416158334	Guillen Caceres, Adolfo	DULCE NOMBRE DE JUSUS
6	10061759111	Aranya Quispe, Benedicta	LA OLLA PERUANA
7	10416309456	Guillen Caceres, Nestor Raúl	SAN VICENTE
8	17257740781	Condori Toccas, Alfonso	EL PEAJE
9	10239442612	Curo Díaz, Adelaila	SANTA BARBARA
10	10239991918	Guillen Caceres, Muriel	AL PASO
11	10413628453	Quispe Uscapi, Zenobia	EL HUAYQUI
12	10415893123	Guillen Guillen, Antonia	SABOR SABASTIANO
13	10474781581	Salazar Ocampo, Rudyard	EL QUILLABAMBINO
14	10756873640	Franco Tito, Fiorela	MISTURA
15	10463601947	Valenzuela Quispe, Rutmel	EL CHOLO
16	10239821231	Guillen Caceres, Maria Soledad	POROY
17	10435105799	Salcedo Ccama, German	TIERRA SANTA
18	10440321246	Aquise Mamani, Yeni	VIRGEN DEL CARMEN
19	10238881507	Aranya Montesinos, Eneida	EL CHUNYA
20	10238878069	Guillen Contreras, Victoria	VICTORIA
21	10461240327	Pinares Uscapi, David	WAYRA

Nota la tabla representa la cantidad de chicharronerías que hay en el distrito de Poroy

3.7.2. Muestra

Hernández et al. (2014) “la muestra considerada como un grupo dentro de un grupo más grande el cual sirve para poder hacer la recolección de la información y que ayudan delimitar de manera más precisa la información siendo una representación de la población total” (p.174). En la ejecución de este estudio de investigación, no se utilizó ninguna fórmula estadística. En cambio, se seleccionó la muestra de manera directa y por conveniencia, tomando en cuenta las 21 chicharronerías ubicadas en la vía principal del distrito de Poroy.

$$M = 21$$

3.7.3. Muestreo

Hernández et al. (2014) “El muestreo cualitativo se considera que es propositivo. En este muestro los primeros pasos que se realizan ocurren desde la elaboración de su planteamiento y también cuando se toma en cuenta una determinada realidad, en la que se puedan hallar información relevante”. Por lo tanto, en la ejecución de este estudio de investigación, se optó por no utilizar fórmulas estadísticas, lo que brindó al investigador la flexibilidad para seleccionar y priorizar las pruebas más relevantes que complementan el trabajo de investigación. Esto se hizo teniendo en cuenta las chicharronerías ubicadas en el distrito de Poroy, en la región de Cusco.

3.8. Técnicas e instrumentos

3.8.1. Técnica

Hernández et al. (2014) “Considerados como los medios necesarios con los que un académico puede realizar su trabajo. Además, es importante señalar estas técnicas requieren de un instrumento para poder ejecutarlos. En tal sentido la

técnica que se empleó para este trabajo fue la encuesta el cual fue dirigido a las chicharronerías que están ubicadas en el distrito de Poroy – Cusco quienes respondieron algunas interrogantes; contando así con la información necesaria con la que se pudo realizar en la pesquisa.

3.8.2. Instrumentos

Hernández et al. (2014) “Todo trabajo de tesis hace uso de diferentes formas de instrumentos, los cuales sirve y ayudan para poder medir las categorías que se desean investigar, incluso en algunas situaciones dichas categorías tienden a trabajarse con una o más técnicas que ayuden a recoger la información”. (p.217). Por tanto, para la tesis se utilizó como instrumento de datos el cuestionario que estuvo conformada con de 19 preguntas que estuvieron referidos a las categorías a estudiar, las cuales fueron planteados en el trabajo de tesis, las primeras 10 interrogantes fueron planteadas para la primera variable de estudio y las 9 siguientes para la segunda variable, finalmente los datos se obtuvieron gracias al uso de la escala de Likert las cuales se relacionan a las preguntas planteadas para las chicharronerías que están ubicadas en el distrito de Poroy – Cusco obteniendo así como resultado una información clara y precisa.

3.8.3. Validación y confiabilidad del instrumento

a. Validación

Hernández et. al. (2014) señalo que el tema de validación implica la demostración de que el instrumento es válido y apto para la recolección de datos, los cuales se verifican con profesionales que conocen del tema que se planteó en la investigación los cuales se tienen la función de hacer la revisión del instrumento verificando que la investigación sea optima y viable al momento de aplicarse, por

tal motivo para este trabajo se tomaron como juicio de expertos a los siguientes académicos:

La validez se dará de acuerdo a los juicios expresados por:

- Mgt. Ortiz Mormontoy, Marcia
- Mgt. Solis Yépez, Manuel Vicente
- Mgt. Nahuamel Delgado, Gail Cliff

b. Confiabilidad

Hernández et. al. (2014) "Considerada como aquel resultado que de confiabilidad de que el trabajo se verifique por medio de medios de estadística". En el caso de la investigación presente se hizo uso del método de Alpha de Cronbach.

Fiabilidad: este término se utiliza para poder saber la factibilidad que tiene el uso de un instrumento para poder lograr los objetivos y al mismo modo de conocer los resultados y su similitud cuando existan datos repetitivos de un tema en específico. En el caso de la investigación para este punto se tomará en cuenta al programa de estadística SPSS V.25.

Tabla 4:Valores del coeficiente de confiabilidad

Resultado	Interpretación
Valor menor a 0.5	Nivel muy bajo
Valor mayor a 0.6	Nivel bajo
Valor mayor a 0.7	Nivel regular
Valor mayor a 0.8	Nivel elevado
Valor mayor a 0.9	Nivel perfecto

Nota la representa los valores de coeficiencia

3.9. Consideraciones éticas

El trabajo de investigación tiene presente la ética en su contenido debido a que el tratamiento que se le dio a las fuentes de información fue la más formal y se respetó la propiedad intelectual de los autores usados en el contenido. El

tratamiento de los resultados fue veraz y reflejan la realidad mas no la conveniencia o criterios subjetivos de los autores.

3.10. Procesamiento estadístico

Obtenido los datos e información requerida mediante la técnica de la encuesta que constó de 19 interrogantes, las cuales responden a una escala de Likert, seguidamente la información obtenida fue derivada en el sistema estadístico SPSS 25, donde se obtuvo variedad de resultados con el que se logró garantizar una solución precisa.

3.11. Método de análisis de datos

El medio por el cual se accedieron a los datos para el estudio, fue la encuesta que se les presentó a las chicharronerías que están ubicadas en la vía principal del distrito de Poroy de la provincia del Cusco, para lo cual se utilizó la estadística por medio del software SPSS versión 25; donde se realizó la recolección de datos aplicando criterios de confianza, además se hizo uso de los test estadísticos según sea necesario, para corroborar aspectos de relación, se usó el test de Pearson, para la cual se tuvo que corroborar el criterio de normalidad; todas estas pruebas estadísticas fueron el respaldo para responder a los objetivos.

Tabla 5. Rango de correlación

Rango	Interpretación
De -0.91 a -1.00	Correlación negativa perfecta
De -0.76 a -0.90	Correlación negativa Fuerte
De -0.51 a -0.75	Correlación negativa considerable
De -0.11 a -0.50	Correlación negativa media
De -0.01 a -0.10	Correlación negativa débil
0	Correlación nula
De +0.01 a +0.10	Correlación positiva débil
De +0.11 a +0.50	Correlación positiva media
De +0.51 a +0.75	Correlación positiva considerable
De +0.76 a +0.90	Correlación positiva fuerte
De +0.90 a +1	Correlación positiva perfecta

Nota la tabla representa el rango de correlación

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Resultados

4.1.1 Prueba de confiabilidad

Confiabilidad de la variable Cultura tributaria

Tabla 6: Confiabilidad de la variable cultura tributaria

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
0.866	0.863	10

Nota la tabla representa la confiabilidad de la variable cultura tributaria

Interpretación

Luego de ejecutar la encuesta y procesamiento de datos en SPSS 25 se estableció el nivel de fiabilidad, para ello se realizó la prueba de fiabilidad por medio del Alfa de Cronbach cuyo valor es (0.886) para la primera variable de cultura tributaria, el cual muestra que el resultado es cercano a 1 por consiguiente el trabajo de investigación es viable para continuar con la investigación:

Tabla 7: Estadísticas de total de elemento

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Correlación múltiple al cuadrado	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
Interrogante 01	30.67	32.479	0.600	0.471	0.852
Interrogante 02	30.70	29.468	0.775	0.673	0.835
Interrogante 03	30.24	30.502	0.620	0.544	0.850
Interrogante 04	30.55	29.943	0.714	0.737	0.841
Interrogante 05	30.45	31.881	0.628	0.650	0.849
Interrogante 06	30.52	32.508	0.699	0.608	0.846
Interrogante 07	30.82	34.216	0.413	0.413	0.865
Interrogante 08	30.88	32.797	0.481	0.520	0.861
Interrogante 09	30.64	36.426	0.234	0.372	0.876
Interrogante 10	30.82	31.153	0.628	0.525	0.849

Nota la tabla representa el total de elementos de la primera variable

Confiabilidad de la variable Obligaciones Tributarias

Tabla 8: Confiabilidad de la variable Obligaciones Tributarias

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
0.765	0.762	9

Nota la tabla representa la confiabilidad de la variable obligaciones tributaria

Interpretación

Luego de ejecutar la encuesta y procesamiento de datos en SPSS 25 se estableció el nivel de fiabilidad, para ello se realizó la prueba de fiabilidad por medio del Alfa de Cronbach cuyo valor es (0.765) para la segunda variable de obligaciones tributarias, el cual muestra que el resultado es cercano a 1 por consiguiente el trabajo de investigación es viable para continuar con la investigación:

Tabla 9: Estadísticas de total de elemento

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Correlación múltiple al cuadrado	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
Interrogante 11	32.03	15.030	0.571	0.438	0.725
Interrogante 12	31.76	14.189	0.592	0.588	0.720
Interrogante 13	31.55	15.568	0.559	0.547	0.729
Interrogante 14	32.00	19.500	-0.104	0.301	0.810
Interrogante 15	31.82	15.903	0.396	0.256	0.751
Interrogante 16	32.03	17.593	0.195	0.254	0.775
Interrogante 17	31.73	15.517	0.629	0.535	0.722
Interrogante 18	32.12	15.485	0.587	0.480	0.726
Interrogante 19	31.91	17.585	0.310	0.460	0.760

Nota la tabla representa el total de elementos de la segunda variable

4.1.2 Prueba de normalidad

H₀: Los datos tienen distribución normal

H₁: Los datos no tienen distribución normal

Tabla 10: Pruebas de normalidad

	Shapiro-Wilk ^a		
	Estadístico	Gl	Sig.
Cultura tributaria	0.835	21	0.000
Obligaciones tributarias	0.598	21	0.000
Valores	0.807	21	0.000
Conocimientos	0.835	21	0.000
Obligaciones formales	0.809	21	0.000
Obligaciones sustanciales	0.695	21	0.000

Nota la tabla representa la prueba de normalidad de las unidades y dimensiones de estudio

Interpretación

Dado que el tamaño de la muestra es inferior a 50 datos, se opta por utilizar la prueba de Shapiro-Wilk para evaluar la normalidad de los datos. Al examinar los resultados del estadístico y el valor de significancia (p) de dicha prueba para la variable 01 "cultura tributaria" y sus dimensiones, "valores y conocimientos", así como para la variable 02 "obligaciones tributarias" y sus dimensiones, "obligaciones formales" y "obligaciones sustanciales", se observa que los datos no siguen una distribución normal. Esto se evidencia porque el valor de significancia (p) obtenido es 0,00, lo cual es menor que el nivel de significancia establecido de 0,05. Por lo tanto, se concluye que se debe aceptar la hipótesis alternativa y rechazar la hipótesis nula en relación con la normalidad de los datos.

4.1.3. Prueba de hipótesis

Prueba de hipótesis general

H1: La cultura tributaria influye en la aplicación del Decreto Legislativo N.º 1270 en las chicharronerías del distrito de Poroy provincia y departamento del Cusco el 2017.

H0: La cultura tributaria no influye en la aplicación del Decreto Legislativo N.º 1270 en las chicharronerías del distrito de Poroy provincia y departamento del Cusco el 2017.

Tabla 11: Prueba chi cuadrado – hipótesis general

	Valor	Df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	26,330 ^a	9	0.002
Razón de verosimilitud	30.186	9	0.000
Asociación lineal por lineal	19.620	1	0.000
N de casos válidos	21		

Nota la tabla representa la prueba de chi-cuadrado de la hipótesis general

Interpretación

Según los resultados obtenidos en el análisis de chi-cuadrado realizado utilizando el software estadístico SPSS 25, se encontró un valor de significancia de 0.002, el cual es menor que el nivel de significancia de 0.05. Por lo tanto, esto implica que se puede afirmar que la hipótesis alternativa, que sugiere que la cultura tributaria influye en la aplicación del Decreto Legislativo N.º 1270 en las chicharronerías del distrito de Poroy, provincia y departamento del Cusco en 2017, es válida, mientras que la hipótesis nula, que indica lo contrario, es rechazada.

Correlación

Tabla 12: Correlación-hipótesis general

	Valor	Error estándar asintótica	T aproximada	Significación aproximada
Correlación de Spearman	0.786	0.059	7.805	,000 ^e
N de casos válidos	21			

Nota la tabla representa las medidas simétricas de la hipótesis general

Interpretación

Según los resultados obtenidos en este estudio de investigación y al evaluar la relación entre las dos variables: cultura tributaria y la aplicación del Decreto Legislativo N.º 1270, se encontró un valor de clasificación ($Rho=0.786$), lo que sugiere que estas dos variables tienen una evaluación positiva alta en el contexto de este estudio.

Prueba de hipótesis específicas 1

H1: La cultura tributaria de las chicharronerías del distrito de Poroy provincia y departamento del Cusco el 2017 es regular.

H0: La cultura tributaria de las chicharronerías del distrito de Poroy provincia y departamento del Cusco el 2017 no es regular.

Tabla 13: Prueba de hipótesis específica 1

	V1		D1		D2	
	Cultura tributaria		Valores		Conocimientos	
Nivel	F	%	F	%	F	%
Malo	7	33	8	38	8	38
Regular	8	38	9	43	9	43
Bueno	6	29	4	19	4	19
Total	21	100	21	100	21	100

Nota la tabla representa la prueba de hipótesis específica 1

Interpretación

Según los resultados obtenidos después de analizar los datos en el software estadístico SPSS versión 25, se observa en la tabla que, de las 21 chicharronerías encuestadas, el 33% considera que la cultura tributaria es deficiente, el 38% la califica como regular y el 29 % la percibe como buena. Por lo tanto, se puede concluir que en las chicharronerías del distrito de Poroy, ubicado en la provincia y departamento del Cusco en el año 2017, la cultura tributaria se considera regular.

Prueba de hipótesis específicas 2

H1: La aplicación del Decreto Legislativo N.º 1270 en las chicharronerías del distrito de Poroy provincia y departamento del Cusco el 2017 es regular.

H0: La aplicación del Decreto Legislativo N.º 1270 en las chicharronerías del distrito de Poroy provincia y departamento del Cusco el 2017 no es regular.

Tabla 14: Prueba de hipótesis específica 2

Nivel	V2		D1		D2	
	Obligaciones tributarias		Obligaciones formales		Obligaciones sustanciales	
	F	%	F	%	F	%
Malo	8	38	13	62	5	24
Regular	9	43	4	19	12	57
Bueno	4	19	4	19	4	19
Total	21	100	21	100	21	100

Nota la tabla representa la prueba de hipótesis específica 2

Interpretación

Según los resultados obtenidos después de analizar los datos en el software estadístico SPSS versión 25, se observa en la tabla que, de las 21 chicharronerías encuestadas, el 38% considera que la aplicación del Decreto Legislativo N.º 1270 es deficiente, el 43% la califica como regular y el 19% la percibe como buena. Por lo tanto, se puede concluir que en las chicharronerías del distrito de Poroy, ubicado en la provincia y departamento del Cusco en el año 2017, la aplicación del Decreto Legislativo N.º 1270 se considera regular.

Prueba De Hipótesis Especificas 3

H1: El nivel de conocimiento influye en la aplicación del Decreto Legislativo N.º 1270 en las chicharronerías del distrito de Poroy provincia y departamento del Cusco el 2017.

H0: El nivel de conocimiento no influye en la aplicación del Decreto Legislativo N.º 1270 en las chicharronerías del distrito de Poroy provincia y departamento del Cusco el 2017.

Tabla 15: Prueba Chi Cuadrado-Hipótesis Especifica 3

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	36,182 ^a	9	0.000
Razón de verosimilitud	40.284	9	0.000
Asociación lineal por lineal	14.536	1	0.001
N de casos válidos	21		

Nota la tabla representa la prueba de chi-cuadrado de la hipótesis específica 3

Interpretación

De acuerdo a los resultados obtenidos en el análisis de la prueba de Chi-Cuadrado utilizando el software estadístico SPSS 25, se obtuvo un valor de significancia de 0.000, el cual es menor que el nivel de significancia establecido de 0.05. En consecuencia, se puede concluir que se acepta la hipótesis alterna, la cual plantea que la influencia del nivel de conocimiento en la aplicación del Decreto Legislativo N° 1270 en las chicharronerías del distrito de Poroy, ubicado en la provincia y departamento del Cusco en el año 2017, es regular. Por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula que afirmaba lo contrario.

Correlación

Tabla 16: Correlación-Hipótesis Específica 3

	Valor	Error estándar asintótica	T aproximada	Significación aproximada
Correlación de Spearman	0.721	0.091	5.793	,000 ^c
N de casos válidos	21			

Nota la tabla representa las medidas simétricas de la hipótesis específica 3

Interpretación

Según los resultados obtenidos en este estudio de investigación y al analizar la evaluación de Spearman entre el nivel de conocimiento y la aplicación del Decreto Legislativo N° 1270, se obtuvo un valor de (Rho = 0.721). Este valor sugiere que existe una compensación positiva alta entre las variables estudiadas en este trabajo.

Prueba De Hipótesis Especificas 4

H1: Los valores influyen en la aplicación del Decreto Legislativo N.º 1270 en las chicharronerías del distrito de Poroy provincia y departamento del Cusco el 2017.

H0: Los valores no influyen en la aplicación del Decreto Legislativo N.º 1270 en las chicharronerías del distrito de Poroy provincia y departamento del Cusco el 2017.

Tabla 17: Prueba Chi Cuadrado-Hipótesis Específica 4

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	46,122 ^a	9	0.000
Razón de verosimilitud	45.083	9	0.000
Asociación lineal por lineal	12.359	1	0.001
N de casos válidos	21		

Nota la tabla representa la prueba de chi-cuadrado de la hipótesis específica 4

Interpretación

De acuerdo a los resultados obtenidos a través de la prueba de chi cuadrado utilizando el software estadístico SPSS 25, se observa que el valor de significación es 0.000, lo que es menor que el nivel de significancia establecido de 0.05. En consecuencia, se puede concluir que se acepta la hipótesis alterna que indica que la influencia de los valores en la aplicación del Decreto Legislativo N° 1270 en las chicharronerías del distrito de Poroy, provincia y departamento del Cusco en el año 2017, es de naturaleza regular. Por otro lado, se rechaza la hipótesis nula que afirmaba lo contrario.

Correlación

Tabla 18: Correlación-Hipótesis Específica 4

	Valor	Error estándar asintótica	T aproximada	Significación aproximada
Correlación de Spearman	0.771	0.090	5.327	,000 ^c
N de casos válidos	21			

Nota la tabla representa las medidas simétricas de la hipótesis específica 4

Interpretación

De acuerdo a los resultados obtenidos en esta investigación y al analizar la evaluación entre las variables, se encontró que el valor del coeficiente de evaluación (Rho) es igual a 0.771. Esto sugiere que en el estudio existe una posición positiva alta entre las unidades de análisis estudiadas.

4.1.4. Tablas de Frecuencia

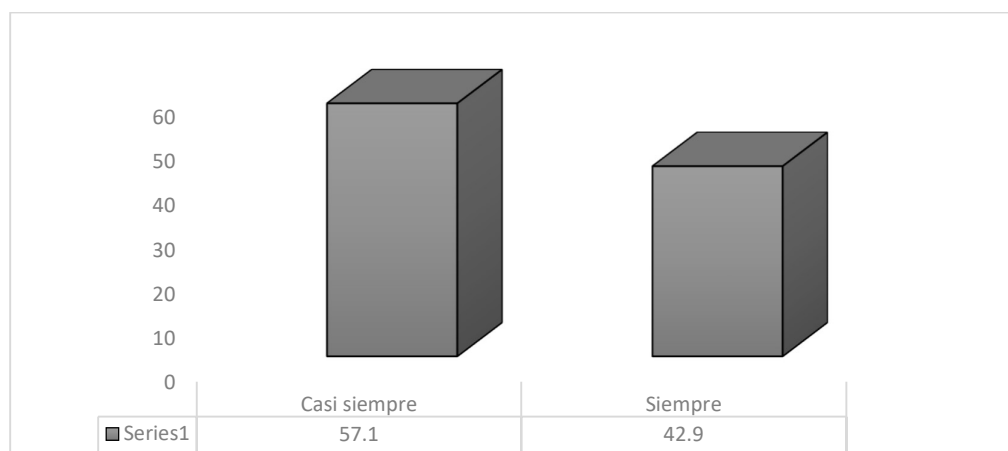
Ítems 1: Usted solicita comprobantes de pago por las compras que realiza

Tabla 19: Solicitud de comprobantes de pago

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi siempre	12	57.1	57.1	57.1
	Siempre	9	42.9	42.9	100.0
	Total	21	100.0	100.0	

Nota la tabla representa la solicitud de comprobantes de pago al momento de una compra

Figura 1: Solicitud de comprobantes de pago



Nota el gráfico representa la solicitud de comprobantes de pago al momento de una compra

Interpretación

Luego de haber recopilado la información de las 21 chicharronerías ubicadas en el distrito de Poroy, provincia del Cusco, la base de datos se analizó en el sistema estadístico Spss 25 para obtener las tablas y gráficos de frecuencia, tomando en cuenta lo mencionado se obtuvo el resultado, respecto de la pregunta ¿Usted solicita comprobantes de pago por las compras que realiza?; respondieron el 57.1% casi siempre y el 42.9% siempre.

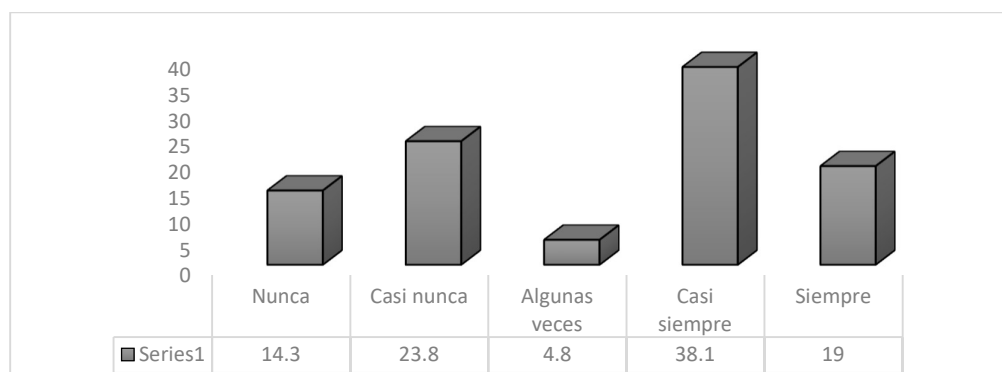
Ítems 2: La entrega de comprobantes de pago que realiza los hace por cualquier monto

Tabla 20: Entrega de comprobantes de pago

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	3	14.3	14.3
	Casi nunca	5	23.8	38.1
	Algunas veces	1	4.8	42.9
	Casi siempre	8	38.1	81.0
	Siempre	4	19.0	100.0
	Total	21	100.0	100.0

Nota la tabla representa la entrega de comprobantes de pago en cualquier momento

Figura 2: Entrega de comprobantes de pago



Nota el gráfico representa la entrega de comprobantes de pago en cualquier momento

Interpretación

Luego de recopilar la información de las 21 chicharroneras ubicadas en el distrito de Poroy, provincia del Cusco, la base de datos se analizó en el sistema estadístico Spss 25 para la obtención de las tablas y gráficos de frecuencias, tomando en cuenta lo mencionado, se obtiene los resultados de la pregunta ¿La entrega de comprobantes de pago que realiza los hace por cualquier monto?; donde respondieron el 14.3% nunca, 23.8% casi nunca, 4.8% algunas veces, 38.1% casi siempre y el 19% siempre.

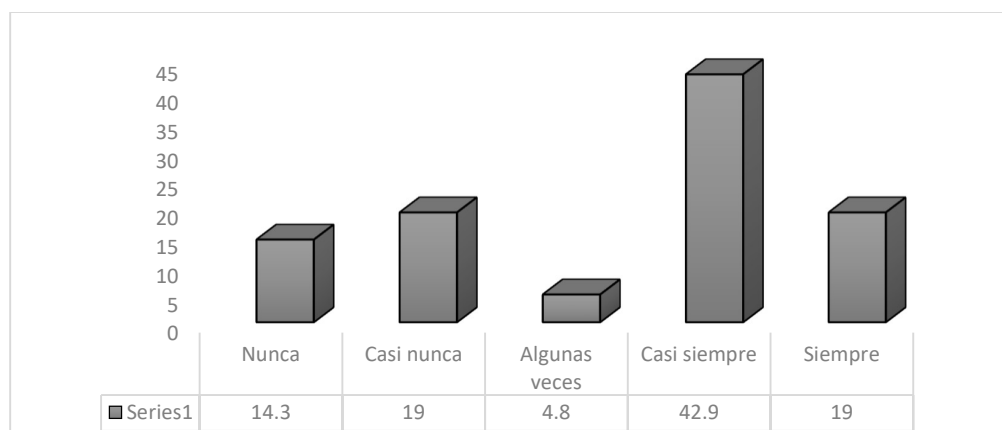
Ítems 3: Usted paga oportunamente a sus obligaciones tributarias

Tabla 21: Pago oportuno de las obligaciones tributarias

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	3	14.3	14.3
	Casi nunca	4	19.0	33.3
	Algunas veces	1	4.8	38.1
	Casi siempre	9	42.9	81.0
	Siempre	4	19.0	100.0
	Total	21	100.0	100.0

Nota la tabla representa el pago oportuno de las obligaciones tributarias

Figura 3: Pago oportuno de las obligaciones tributarias



Nota el gráfico representa el pago oportuno de las obligaciones tributarias

Interpretación

Luego de recopilar la información de las 21 chicharroneras ubicadas en el distrito de Poroy, provincia del Cusco, se procedió con el análisis de la base de datos en el sistema estadístico Spss 25 para obtener tablas y gráficos de frecuencias, tomando en cuenta lo mencionado se obtuvo resultados de la pregunta: ¿Usted paga oportunamente a sus obligaciones tributarias?; donde respondieron el 14.3% nunca, 19% casi nunca, 4.8% algunas veces, 42.9% casi siempre y el 19% siempre.

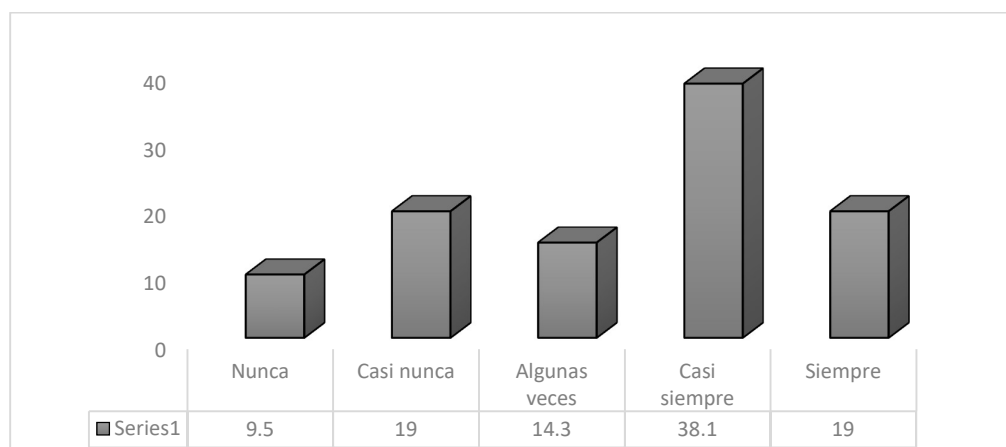
Ítems 4: Usted realiza su declaración jurada a tiempo

Tabla 22: Realización de declaraciones juradas oportunas

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	9.5	9.5
	Casi nunca	4	19.0	28.6
	Algunas veces	3	14.3	42.9
	Casi siempre	8	38.1	81.0
	Siempre	4	19.0	100.0
	Total	21	100.0	100.0

Nota la tabla representa la realización de las declaraciones juradas oportunas

Figura 4: Realización de declaraciones juradas oportunas



Nota el gráfico representa la realización de las declaraciones juradas oportunas

Interpretación

Luego de recopilar la información de las 21 chicharroneras ubicadas en el distrito de Poroy, provincia del Cusco, se procedió con el análisis de los datos en el sistema estadístico Spss 25 para obtener las tablas y gráficos de frecuencias, tomando en cuenta lo mencionado, se obtiene el resultado de la pregunta ¿Usted realiza su declaración jurada a tiempo?; respondieron el 9.5% nunca, 19% casi nunca, 14.3% algunas veces, 38.1% casi siempre y el 19% siempre.

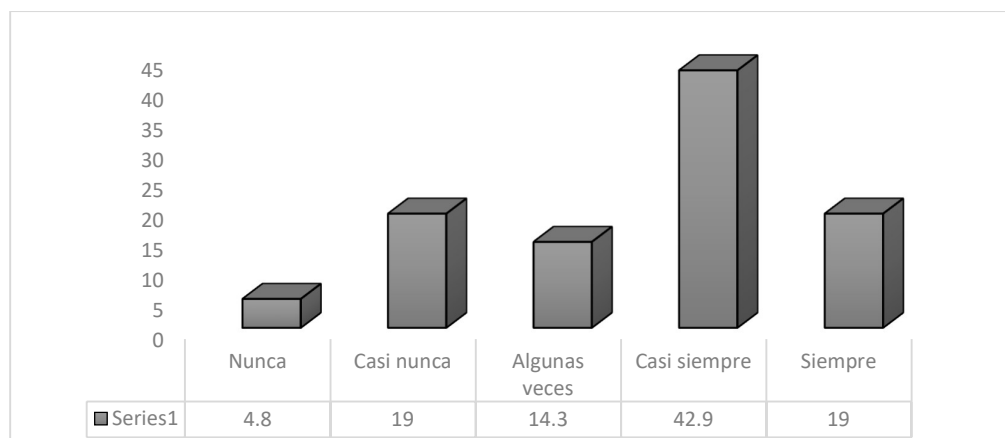
Ítems 5: La SUNAT organiza charlas para dar a conocer el Decreto Legislativo N°1270

Tabla 23: Charlas por parte de la Sunat sobre el Decreto Legislativo N°1270

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	4.8	4.8
	Casi nunca	4	19.0	23.8
	Algunas veces	3	14.3	38.1
	Casi siempre	9	42.9	81.0
	Siempre	4	19.0	100.0
	Total	21	100.0	100.0

Nota la tabla representa las charlas por parte de la Sunat sobre el Decreto Legislativo N°1270

Figura 5: Charlas por parte de la Sunat sobre el Decreto Legislativo N°1270



Nota el gráfico representa las charlas por parte de la Sunat sobre el Decreto Legislativo N°1270

Interpretación

Luego de realizar la recopilación de información de las 21 chicharronías ubicadas en el distrito de Poroy, provincia del Cusco, se analizó la base de datos en el sistema estadístico Spss 25 para obtener las tablas y gráficos de frecuencias, teniendo en cuenta lo mencionado se obtuvo el resultado de la pregunta: ¿La SUNAT organiza charlas para dar a conocer el Decreto Legislativo N°1270?; respondieron el 4.8% nunca, 19% casi nunca, 14.3% algunas veces, 42.9% casi siempre y el 19% siempre.

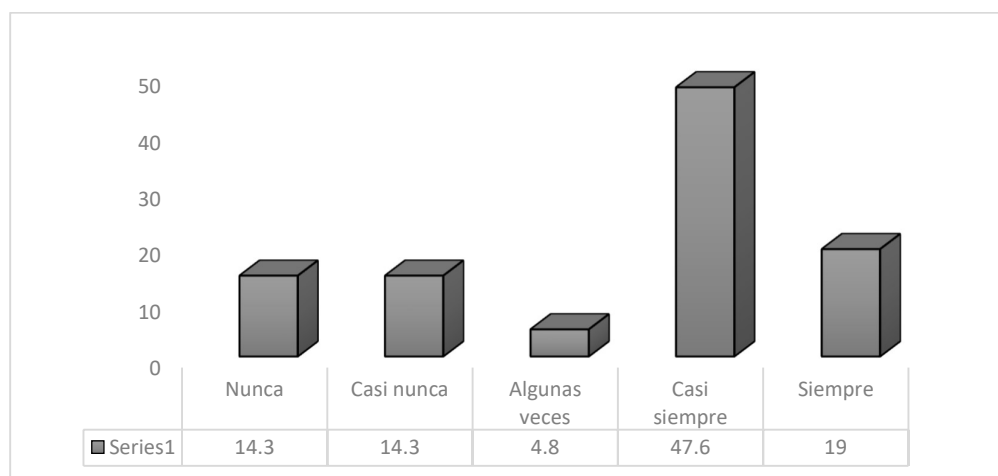
Ítems 6: Usted encuentra información referida al Decreto Legislativo N°1270

Tabla 24: Información sobre el Decreto Legislativo N°1270

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	3	14.3	14.3
	Casi nunca	3	14.3	28.6
	Algunas veces	1	4.8	4.8
	Casi siempre	10	47.6	81.0
	Siempre	4	19.0	100.0
	Total	21	100.0	100.0

Nota la tabla representa la información referida al Decreto Legislativo N°1270

Figura 6: Información sobre el Decreto Legislativo N°1270



Nota el gráfico representa la información referida al Decreto Legislativo N°1270

Interpretación

Luego de realizar la recopilación de información de las 21 chicharroneras ubicadas en el distrito de Poroy, provincia del Cusco, se procedió con el análisis de datos en el sistema estadístico Spss 25 para obtener las tablas y gráficos de frecuencias, teniendo en cuenta lo mencionado se obtuvo el resultado de la pregunta: ¿Usted encuentra información referida al Decreto Legislativo N°1270?; respondieron el 14.3% nunca, 14.3% casi nunca, 4.8% algunas veces, 47.6% casi siempre y el 19% siempre.

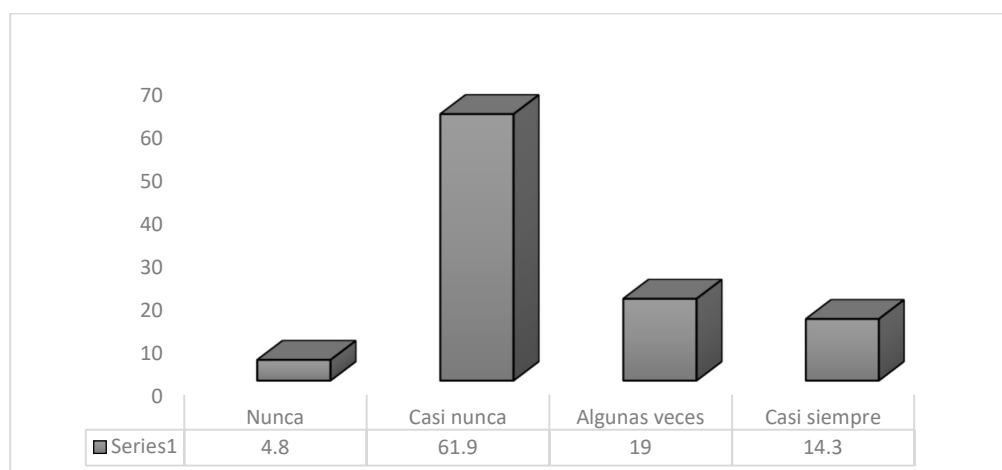
Ítems 7: La SUNAT proporciona cursos de capacitación en diferentes temas tributarios en su localidad

Tabla 25: Cursos de capacitación realizados por la Sunat

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	1	4.8	4.8	4.8
Casi nunca	13	61.9	61.9	66.7
Válido Algunas veces	4	19.0	19.0	85.7
Casi siempre	3	14.3	14.3	100.0
Total	21	100.0	100.0	

Nota la tabla representa los cursos de capacitación realizados por la Sunat

Figura 7: Cursos de capacitación realizados por la Sunat



Nota el gráfico representa los cursos de capacitación realizados por la Sunat

Interpretación

Luego de realizar la recopilación de información de las 21 chicharroneras ubicadas en el distrito de Poroy, provincia del Cusco, se procedió con el análisis de los datos en el sistema estadístico Spss 25 para obtener las tablas y gráficos de frecuencias, teniendo en cuenta lo mencionado se obtiene el resultado para la siguiente pregunta: ¿La SUNAT proporciona cursos de capacitación en diferentes temas tributarios en su localidad?; respondieron el 4.8% nunca, 61.9% casi nunca, 19% algunas veces y el 14.3% casi siempre.

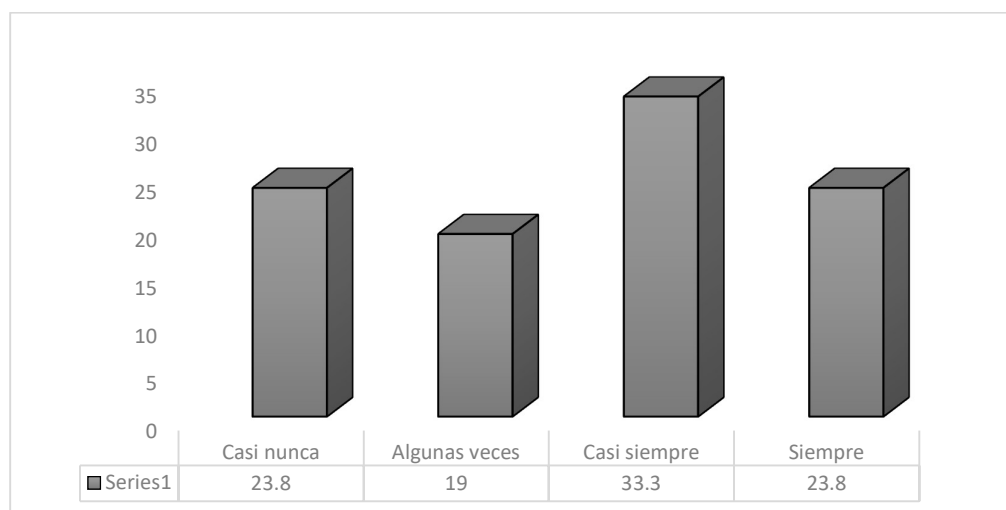
Ítems 8: Crees usted que es bien utilizado el impuesto que paga

Tabla 26: Utilización adecuada de los impuestos pagados

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	Casi nunca	5	23.8	23.8
	Algunas veces	4	19.0	42.9
Válido	Casi siempre	7	33.3	76.2
	Siempre	5	23.8	100.0
	Total	21	100.0	100.0

Nota la tabla representa la utilización adecuada de los impuestos pagados

Figura 8: Utilización adecuada de los impuestos pagados



Nota el gráfico representa la utilización adecuada de los impuestos pagados

Interpretación

Luego de realizar la recopilación de información de las 21 chicharroneras ubicadas en el distrito de Poroy, provincia del Cusco, se procedió con el análisis de los datos en el sistema estadístico Spss 25 para obtener las tablas y gráficos de frecuencias, teniendo en cuenta lo mencionado se logró obtener el resultado de la siguiente pregunta: ¿Crees usted que es bien utilizado el impuesto que paga?; respondieron el 23.8% casi nunca, 19% algunas veces, el 33.3% casi siempre y el 23.8% siempre.

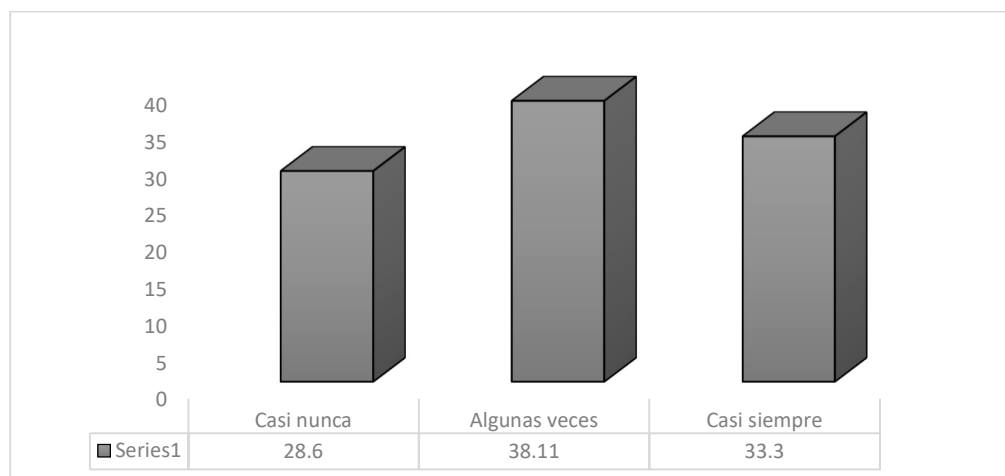
Ítems 9: Conoce usted el destino de sus impuestos

Tabla 27: Conocimiento del destino de los impuestos

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	6	28.6	28.6	28.6
	Algunas veces	8	38.1	38.1	66.7
	Casi siempre	7	33.3	33.3	100.0
	Total	21	100.0	100.0	

Nota la tabla representa el nivel de conocimiento sobre el destino de los impuestos

Figura 9: Conocimiento del destino de los impuestos



Nota el gráfico representa el nivel de conocimiento sobre el destino de los impuestos

Interpretación

Luego de realizar la recopilación de información de las 21 chicharroneras ubicadas en el distrito de Poroy, provincia del Cusco, se procedió con el análisis de los datos en el sistema estadístico Spss 25 para obtener las tablas y gráficos de frecuencias, teniendo en cuenta lo mencionado se logró obtener el resultado de la siguiente pregunta: ¿Conoce usted el destino de sus impuestos?; respondieron el 28.6% casi nunca, 38.11% algunas veces y el 33.3% casi siempre.

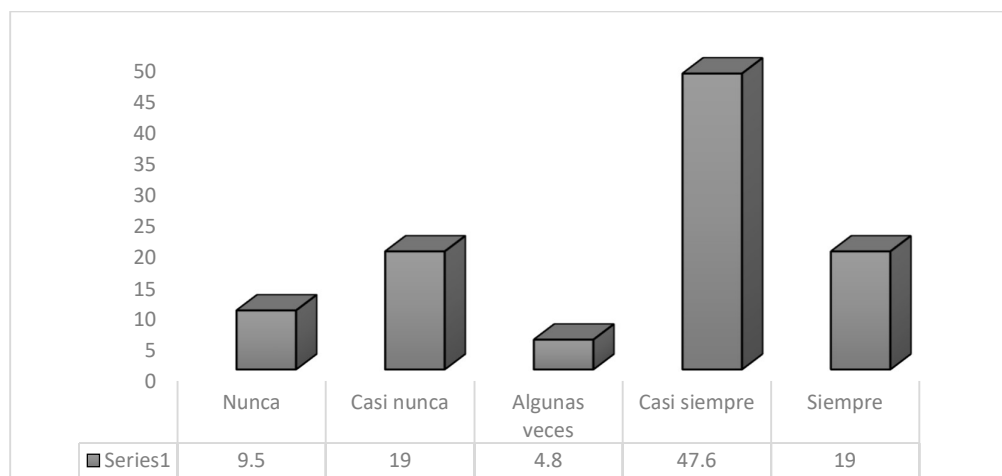
Ítems 10: Los impuestos se dan de acuerdo al lugar donde usted radica

Tabla 28: Impuestos otorgados de acuerdo a lugar de residencia

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	9.5	9.5	9.5
	Casi nunca	4	19.0	19.0	28.6
	Algunas veces	1	4.8	4.8	33.3
	Casi siempre	10	47.6	47.6	81.0
	Siempre	4	19.0	19.0	100.0
	Total	21	100.0	100.0	

Nota la tabla representa los impuestos otorgados de acuerdo a lugar de residencia

Figura 10: Impuestos otorgados de acuerdo a lugar de residencia



Nota el gráfico representa los impuestos otorgados de acuerdo a lugar de residencia

Interpretación

Luego de realizar la recopilación de información de las 21 chicharroneras ubicadas en el distrito de Poroy, provincia del Cusco, se procedió con el análisis de los datos en el sistema estadístico Spss 25 para obtener las tablas y gráficos de frecuencias, teniendo en cuenta lo mencionado se logró obtener el resultado de la siguiente pregunta: ¿Los impuestos se dan de acuerdo al lugar donde usted radica?; respondieron el 9.5% nunca, 19% casi nunca, 4.8% algunas veces, 47.6% casi siempre y el 19% siempre.

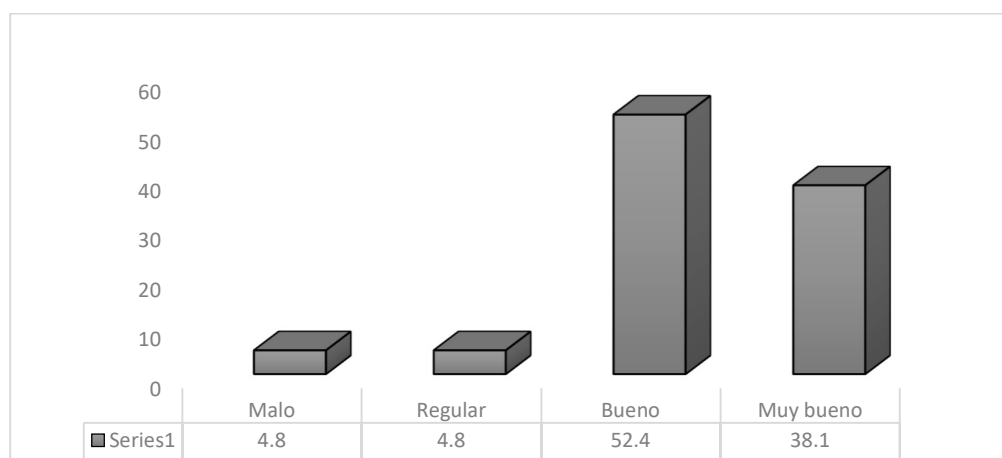
Ítems 11: EL nivel de conocimiento respecto a quienes pueden acogerse al Decreto Legislativo N°1270 es

Tabla 29: Quienes pueden acogerse al Decreto Legislativo N°1270

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Malo	1	4.8	4.8
	Regular	1	4.8	9.5
	Bueno	11	52.4	61.9
	Muy bueno	8	38.1	100.0
	Total	21	100.0	100.0

Nota la tabla representa a quienes pueden acogerse al Decreto Legislativo N°1270

Figura 11: Quienes pueden acogerse al Decreto Legislativo N°1270



Nota el gráfico representa a quienes pueden acogerse al Decreto Legislativo N°1270

Interpretación

Luego de realizar la recopilación de información de las 21 chicharroneras ubicadas en el distrito de Poroy, provincia del Cusco, se procedió con el análisis de los datos en el sistema estadístico Spss 25 para obtener las tablas y gráficos de frecuencias, teniendo en cuenta lo mencionado se logró obtener el resultado de la siguiente pregunta: ¿EL nivel de conocimiento respecto a quienes pueden acogerse al Decreto Legislativo N°1270 es?; respondieron el 4.8% malo, 4.8% regular, 52.4% bueno y el 38.1% muy bueno.

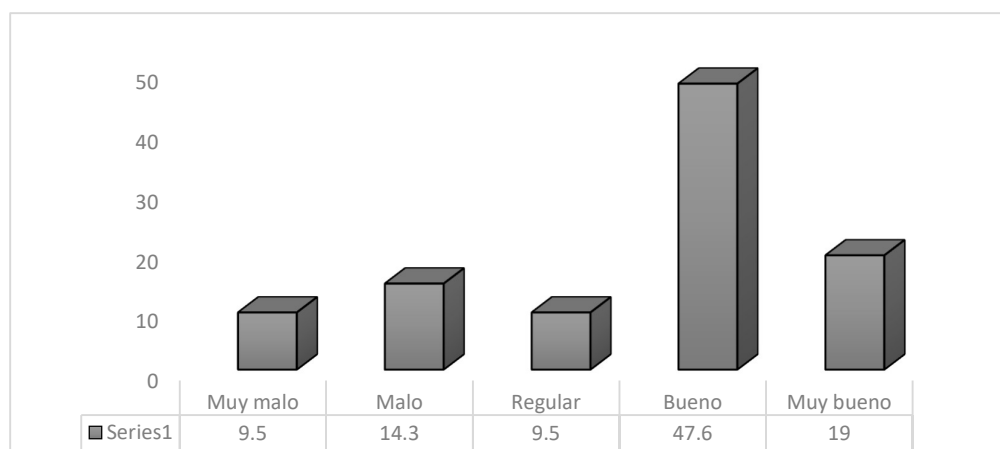
Ítems 12: EL nivel de conocimiento respecto a los ingresos máximos de acuerdo al Decreto Legislativo N°1270 es

Tabla 30: Ingresos máximos según el Decreto Legislativo N°1270

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Muy malo	2	9.5	9.5
	Malo	3	14.3	23.8
	Regular	2	9.5	33.3
	Bueno	10	47.6	81.0
	Muy bueno	4	19.0	100.0
	Total	21	100.0	100.0

Nota la tabla representa a los ingresos máximos según el Decreto Legislativo N°1270

Figura 12: Ingresos máximos según el Decreto Legislativo N°1270



Nota el gráfico representa a los ingresos máximos según el Decreto Legislativo N°1270

Interpretación

Luego de realizar la recopilación de información de las 21 chicharroneras ubicadas en el distrito de Poroy, provincia del Cusco, se procedió con el análisis de los datos en el sistema estadístico Spss 25 para obtener las tablas y gráficos de frecuencias, teniendo en cuenta lo mencionado se logró obtener el resultado de la siguiente pregunta: ¿EL nivel de conocimiento respecto a los ingresos máximos de acuerdo al Decreto Legislativo N°1270 es?; respondieron el 9.5% muy malo, 14.3% malo, 9.5% regular, 47.6% bueno y el 19% muy bueno.

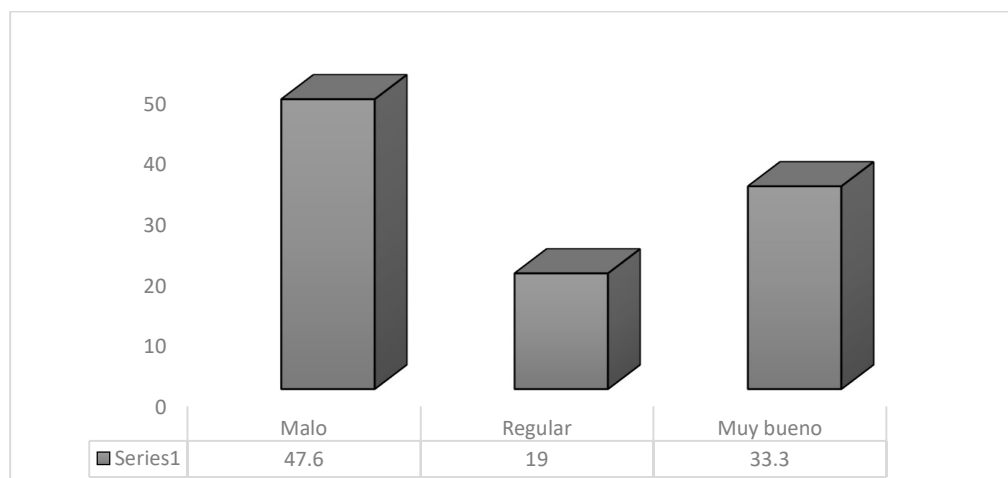
Ítems 13: El nivel de conocimiento respecto a la cantidad de activos de acuerdo al Decreto Legislativo N°1270 es

Tabla 31: Cantidad de activos según el Decreto Legislativo N°1270

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Malo	10	47.6	47.6	47.6
	Regular	4	19.0	19.0	66.7
	Muy bueno	7	33.3	33.3	100.0
	Total	21	100.0	100.0	

Nota la tabla representa la cantidad de activos según el Decreto Legislativo N°1270

Figura 13: Cantidad de activos según el Decreto Legislativo N°1270



Nota el gráfico representa la cantidad de activos según el Decreto Legislativo N°1270

Interpretación

Luego de realizar la recopilación de información de las 21 chicharronerías ubicadas en el distrito de Poroy, provincia del Cusco, se procedió con el análisis de los datos en el sistema estadístico Spss 25 para obtener las tablas y gráficos de frecuencias, teniendo en cuenta lo mencionado se logró obtener el resultado de la siguiente pregunta: ¿El nivel de conocimiento respecto a la cantidad de activos de acuerdo al Decreto Legislativo N°1270 es?; respondieron el 47.6% malo, 19% regular y el 33.3% muy bueno.

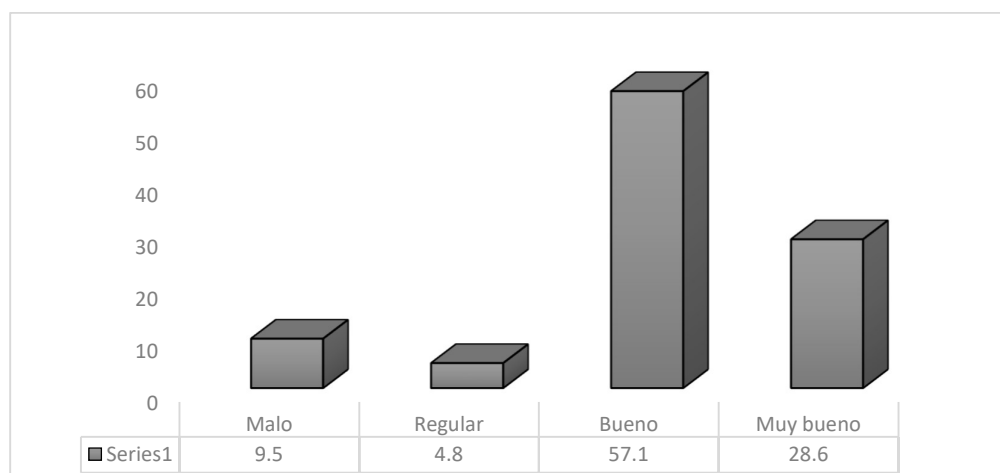
Ítems 14: El nivel de conocimiento respecto a los impuestos comprendidos de acuerdo al Decreto Legislativo N°1270 es

Tabla 32: Impuestos comprometidos según el Decreto Legislativo N°1270

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Malo	2	9.5	9.5
	Regular	1	4.8	14.3
	Bueno	12	57.1	71.4
	Muy bueno	6	28.6	100.0
	Total	21	100.0	100.0

Nota la tabla representa los impuestos comprometidos según el Decreto Legislativo N°1270

Figura 14: Impuestos comprometidos según el Decreto Legislativo N°1270



Nota el gráfico representa los impuestos comprometidos según el Decreto Legislativo N°1270

Interpretación

Luego de realizar la recopilación de información de las 21 chicharronerías ubicadas en el distrito de Poroy, provincia del Cusco, se procedió con el análisis de los datos en el sistema estadístico Spss 25 para obtener las tablas y gráficos de frecuencias, teniendo en cuenta lo mencionado se logró obtener el resultado de la siguiente pregunta: ¿ El nivel de conocimiento respecto a los impuestos comprendidos de acuerdo al Decreto Legislativo N°1270 es?; respondieron el 9.5% malo, 4.3% regular, 57.1% bueno y el 28.6% muy bueno.

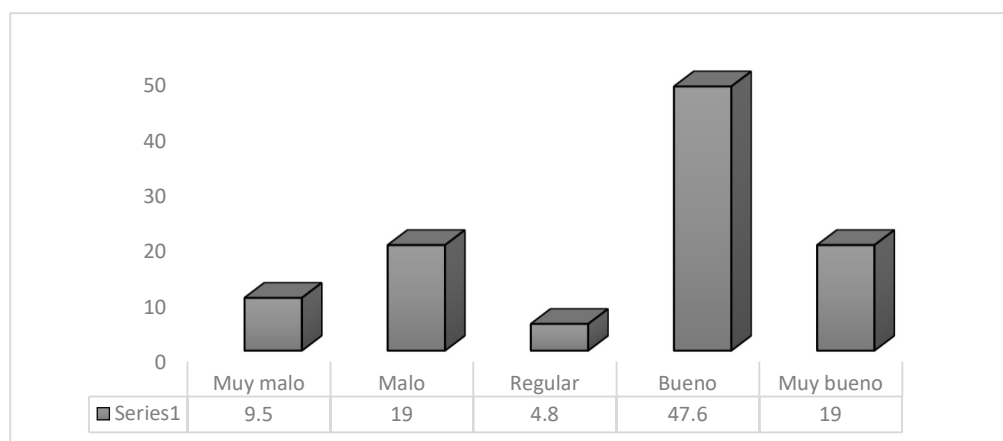
Ítems 15: El nivel de conocimiento respecto al acogimiento de acuerdo al Decreto Legislativo N°1270 es

Tabla 33: Acogimiento según Decreto Legislativo N°1270

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Muy malo	2	9.5	9.5
	Malo	4	19.0	28.6
	Regular	1	4.8	33.3
	Bueno	10	47.6	81.0
	Muy bueno	4	19.0	100.0
	Total	21	100.0	100.0

Nota la tabla representa el acogimiento según Decreto Legislativo N°1270

Figura 15: Acogimiento según Decreto Legislativo N°1270



Nota el gráfico representa el acogimiento según Decreto Legislativo N°1270

Interpretación

Luego de realizar la recopilación de información de las 21 chicharroneras ubicadas en el distrito de Poroy, provincia del Cusco, se procedió con el análisis de los datos en el sistema estadístico Spss 25 para obtener las tablas y gráficos de frecuencias, teniendo en cuenta lo mencionado se logró obtener el resultado de la siguiente pregunta: ¿El nivel de conocimiento respecto al acogimiento de acuerdo al Decreto Legislativo N°1270 es?; respondieron el 9.5% muy malo, 19% malo, 4.8% regular, 47.6% bueno y el 19% muy bueno.

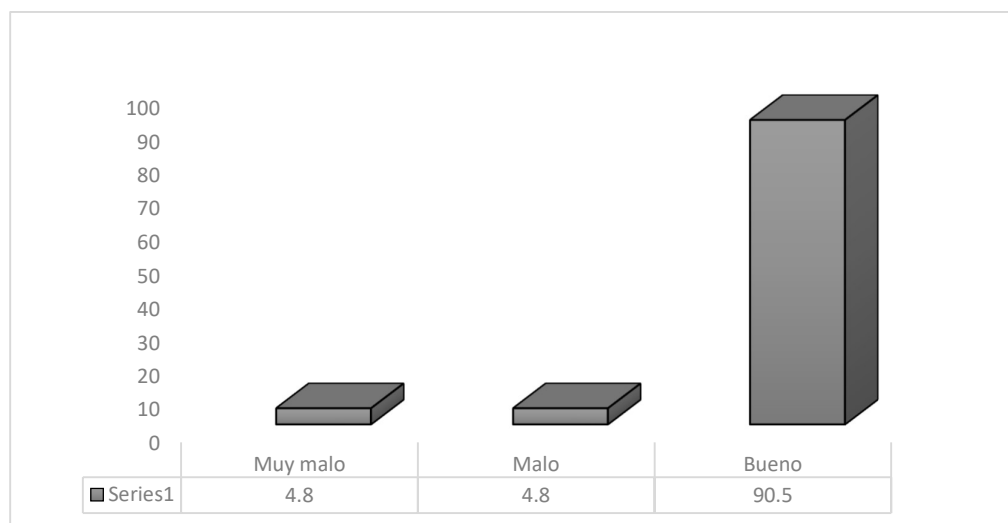
Ítems 16: El nivel de conocimiento respecto a la categorización de acuerdo al Decreto Legislativo N°1270 es

Tabla 34: Categorización según Decreto Legislativo N°1270

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Muy malo	1	4.8	4.8	4.8
	Malo	1	4.8	4.8	9.5
	Bueno	19	90.5	90.5	100.0
	Total	21	100.0	100.0	

Nota la tabla representa la categorización según Decreto Legislativo N°1270

Figura 16: Categorización según Decreto Legislativo N°1270



Nota el gráfico representa la categorización según Decreto Legislativo N°1270

Interpretación

Luego de realizar la recopilación de información de las 21 chicharroneras ubicadas en el distrito de Poroy, provincia del Cusco, se procedió con el análisis de los datos en el sistema estadístico Spss 25 para obtener las tablas y gráficos de frecuencias, teniendo en cuenta lo mencionado se logró obtener el resultado de la siguiente pregunta: ¿El nivel de conocimiento respecto a la categorización de acuerdo al Decreto Legislativo N°1270 es?; respondieron el 4.8% muy malo, 4.8% malo, y el 90.5% bueno.

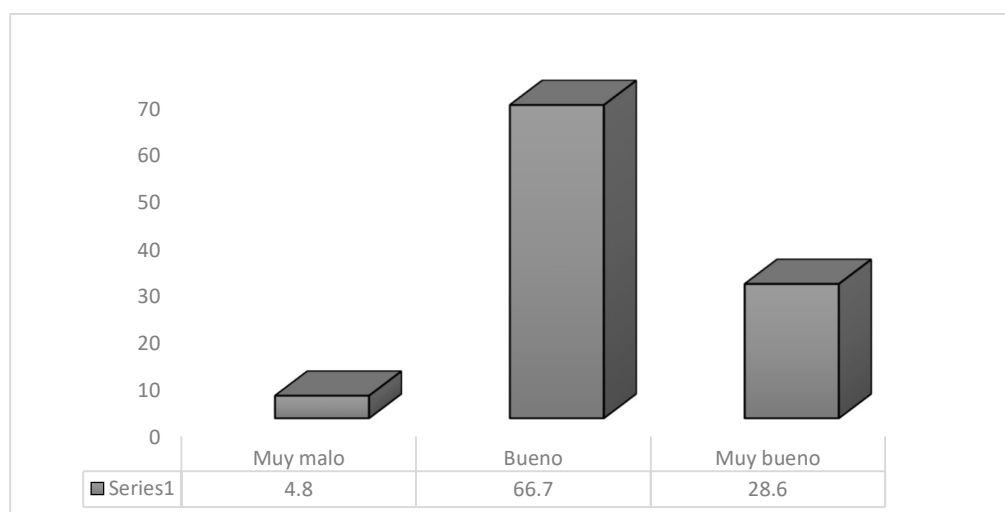
Ítems 17: El nivel de conocimiento respecto a los cambios de régimen de acuerdo al Decreto Legislativo N°1270 es

Tabla 35: Cambio de régimen según Decreto Legislativo N°1270

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Muy malo	1	4.8	4.8	4.8
	Bueno	14	66.7	66.7	71.4
	Muy bueno	6	28.6	28.6	100.0
	Total	21	100.0	100.0	

Nota la tabla representa el cambio de régimen según Decreto Legislativo N°1270

Figura 17: Cambio de régimen según Decreto Legislativo N°1270



Nota el gráfico representa el cambio de régimen según Decreto Legislativo N°1270

Interpretación

Luego de realizar la recopilación de información de las 21 chicharroneras ubicadas en el distrito de Poroy, provincia del Cusco, se procedió con el análisis de los datos en el sistema estadístico Spss 25 para obtener las tablas y gráficos de frecuencias, teniendo en cuenta lo mencionado se logró obtener el resultado de la siguiente pregunta: ¿El nivel de conocimiento respecto a los cambios de régimen de acuerdo al Decreto Legislativo N°1270 es?; respondieron el 4.8% muy malo, 66.7% bueno y el 28.6% muy bueno.

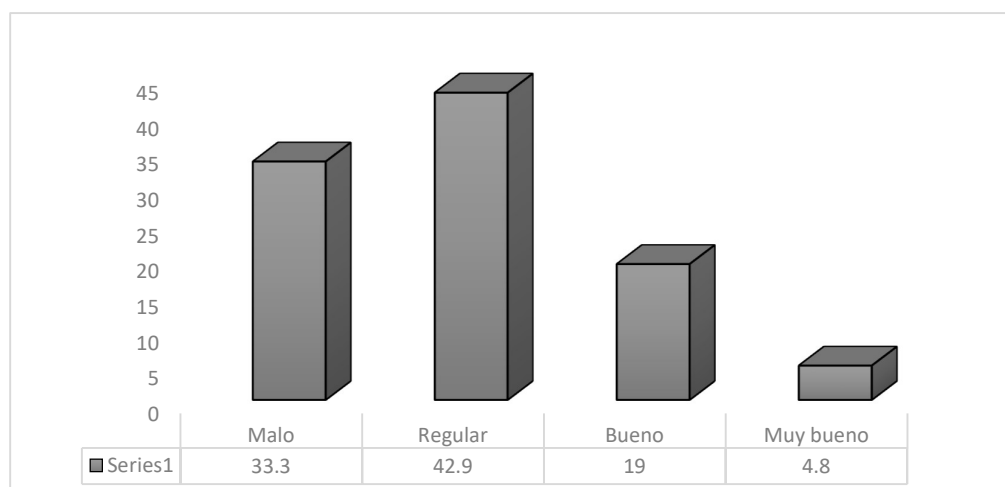
Ítems 18: El nivel de conocimiento respecto a los comprobantes de pago de acuerdo al Decreto Legislativo N°1270 es

Tabla 36: Comprobantes de pago según Decreto Legislativo N°1270

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Malo	7	33.3	33.3	33.3
	Regular	9	42.9	42.9	76.2
	Bueno	4	19.0	19.0	95.2
	Muy bueno	1	4.8	4.8	100.0
	Total	21	100.0	100.0	

Nota la tabla representa los comprobantes de pago según Decreto Legislativo N°1270

Figura 18: Comprobantes de pago según Decreto Legislativo N°1270



Nota el gráfico representa los comprobantes de pago según Decreto Legislativo N°1270

Interpretación

Luego de realizar la recopilación de información de las 21 chicharroneras ubicadas en el distrito de Poroy, provincia del Cusco, se procedió con el análisis de los datos en el sistema estadístico Spss 25 para obtener las tablas y gráficos de frecuencias, teniendo en cuenta lo mencionado se logró obtener el resultado de la siguiente pregunta: ¿El nivel de conocimiento respecto a los comprobantes de pago de acuerdo al Decreto Legislativo N°1270 es?; respondieron el 33.3% malo, 42.9% regular, 19% bueno y el 4.8% muy bueno.

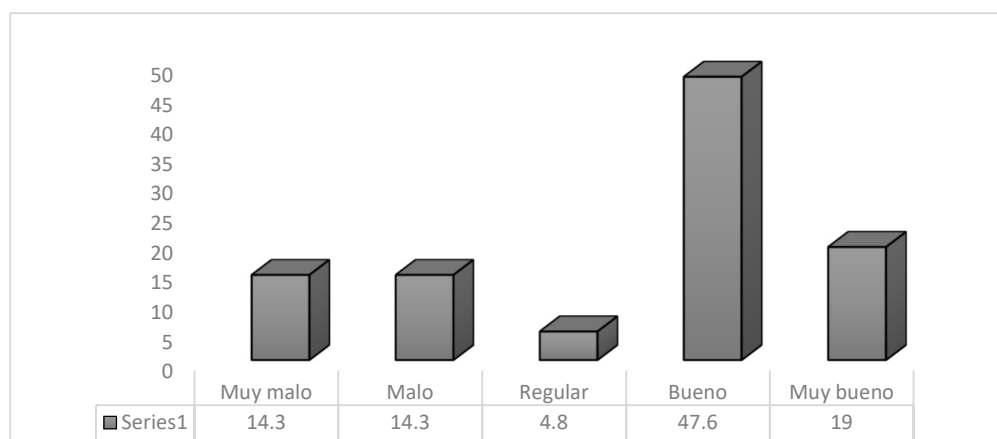
Ítems 19: El nivel de conocimiento respecto a los beneficios otorgados de acuerdo al Decreto Legislativo N°1270 es

Tabla 37: Beneficios otorgados según Decreto Legislativo N°1270

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Muy malo	3	14.3	14.3	14.3
	Malo	3	14.3	14.3	28.6
	Regular	1	4.8	4.8	33.3
	Bueno	10	47.6	47.6	81.0
	Muy bueno	4	19.0	19.0	100.0
	Total	21	100.0	100.0	

Nota la tabla representa los beneficios otorgados según Decreto Legislativo N°1270

Figura 19: Beneficios otorgados según Decreto Legislativo N°1270



Nota el gráfico representa los beneficios otorgados según Decreto Legislativo N°1270

Interpretación

Luego de realizar la recopilación de información de las 21 chicharroneras ubicadas en el distrito de Poroy, provincia del Cusco, se procedió con el análisis de los datos en el sistema estadístico Spss 25 para obtener las tablas y gráficos de frecuencias, teniendo en cuenta lo mencionado se logró obtener el resultado de la siguiente pregunta: ¿El nivel de conocimiento respecto a los beneficios otorgados de acuerdo al Decreto Legislativo N°1270 es?; respondieron el 14.3% muy malo, 14.3% malo, 4.8% regular, 47.6% bueno y el 19% muy bueno.

4.2. Discusión de resultados

Una vez obtenidos los resultados de este estudio de investigación, procederemos a discutirlos en relación con los antecedentes. Es importante destacar que el objetivo general de este estudio fue determinar el impacto de la cultura tributaria en la implementación del Decreto Legislativo N°1270 en las chicharronerías del distrito de Poroy, ubicado en la provincia y departamento de Cusco durante el año 2017. Para lograr esto, se aplicó una prueba de validez utilizando el coeficiente Alfa de Cronbach como prueba estadística. El objetivo de esta prueba era evaluar el nivel de confiabilidad de los resultados obtenidos en el estudio. La herramienta utilizada para realizar este análisis fue el software estadístico SPSS versión 25. Los resultados arrojaron un valor de 0.866 en relación a la primera variable, que corresponde a la cultura tributaria, y un valor de 0.765 en relación a la segunda variable, que se refiere a las obligaciones tributarias. Estos valores son cercanos a 1, lo que indica que el estudio es confiable y adecuado para su aplicación.

Luego de obtener los resultados en relación a si la cultura tributaria influye en la aplicación del Decreto Legislativo N°1270 en las chicharronerías del distrito de Poroy, ubicado en la provincia y departamento de Cusco durante el año 2017, se procedió a validar la hipótesis general utilizando el coeficiente de evaluación de Spearman. El resultado obtenido fue un valor de ($Rho = 0.786$), lo que indica que existe una clasificación positiva alta entre las variables analizadas. Además, en términos de significancia estadística, el valor resultante fue ($Sig. = 0.000 < 0.05$), lo que significa que el resultado es altamente significativo desde el punto de vista estadístico. En consecuencia, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, lo que sugiere que la cultura tributaria efectivamente tiene un impacto en la

aplicación del Decreto Legislativo N°1270 en las chicharronerías de Poroy durante el año 2017.

Es por ello que consideramos a Ruiz (2017) precisa que la cultura tributaria se define como el conjunto de información y conocimiento que posee un país acerca de los impuestos, junto con las percepciones, hábitos, criterios y actitudes que la sociedad tiene hacia la tributación. Además, en nuestro país, la administración tributaria desempeña un papel crucial en la gestión de los impuestos, la SUNAT (2018) señala que la cultura tributaria se compone de valores cívicos que guían el comportamiento de los contribuyentes, así como del conocimiento de las normas tributarias, creencias correctas acerca de estas normas, actitudes hacia ellas, percepciones sobre el cumplimiento de las normas tributarias por parte de los demás y comportamientos de cumplimiento de las mismas. Por lo tanto, la cultura tributaria puede entenderse en dos dimensiones: la primera se relaciona con los valores que determinan la honestidad y responsabilidad de los contribuyentes, mientras que la segunda se refiere al nivel de conocimiento que tienen los contribuyentes sobre los impuestos y su destino.

Es por ello que la cultura tributaria influye en la aplicación del Decreto Legislativo N°1270 en razón a ello se consideró las obligaciones tributarias tomando en cuenta el D.S.N°133-2013-EF (2013) en el artículo 1 del Código Tributario se establece que la obligación tributaria es la conexión legal entre el contribuyente y el ente recaudador, con el propósito de garantizar el cumplimiento de la obligación tributaria, que puede ser aplicada mediante coerción si es necesario., así mismo se consideró Patiño (2011) quien precisa que las obligaciones tributarias fiscales son aplicables a todas las personas naturales o jurídicas, ya sean extranjeras o residentes, que lleven a cabo cualquier actividad económica en el país. Es

importante destacar que estas obligaciones tributarias se dividen en dos categorías: las obligaciones formales y las obligaciones sustanciales. Las últimas están directamente relacionadas con la implementación del Decreto Legislativo N°1270.

La investigación es corroborada por Romero y Vargas (2013) señala que los comerciantes no cumplen con sus obligaciones tributarias, resaltando que la tributación no debe ser solo un deber legal, sino también un acto cívico que contribuye al beneficio de la sociedad y permite al Estado cumplir de manera más efectiva con sus responsabilidades. Se enfatiza que las personas deben ser conscientes de su responsabilidad de pagar impuestos. Carrera et al (2015) concluyo que las personas físicas no están obligadas a mantener la contabilidad de la misma manera que las empresas privadas tienen probabilidad de que no cumplan con las obligaciones tributarias, las diferentes inversiones sociales han sido la implementación en beneficio de todos los ciudadanos ha contribuido a la mayoría. Los contribuyentes percibidos en el momento de llegar a sus obligaciones fiscales, ayudaron a contribuir a la mejora del país y no por el temor a la sancionada.

De acuerdo con los resultados obtenidos sobre la cultura tributaria en las chicharronerías del distrito de Poroy, provincia y departamento del Cusco en 2017, se realizó una encuesta utilizando un cuestionario. Los resultados indican que el 33% considera que la cultura tributaria es mala, el 38% la percibe como regular y el 29% la califica como buena. En resumen, se puede concluir que la cultura tributaria en estas chicharronerías se considera regular, ya que los valores de honestidad y responsabilidad, así como el conocimiento sobre los impuestos y su destino, son limitados.

La investigación es corroborada por Atoche (2016) donde concluye que los comerciantes no tienen el nivel de conocimiento sobre las normas tributarias y mayor visión en sus negocios ya que se comenzó con ventas de bienes de primera necesidad (abarrotes) es el tipo más común de actividades de la industria y es más fácil llevar a cabo con el margen mínima de beneficio de acuerdo con el producto, el precio del producto está fijado por el mercado; tienen un puesto asignado por el municipio. Barona (2015) concluye que aún falta una mayor cultura tributaria especialmente en este campo dinámico de esta economía local y nacional, fue claro que las prácticas de evasión y elusión siempre se aplican en todos los niveles de economía y sociedad, y que a pesar de los esfuerzos del servicio de rentas internas por conseguir una verdadera ciudadanía fiscal todavía ese trabajo aún no ha arrojado el resultado esperado. Calsina (2015) en su investigación concluye que el nivel de cultura tributaria de los comerciantes es baja, por falta de conocimiento de las normas tributarias, el cual trae consigo el incumplimiento de obligaciones formales y sustanciales, así como la no inscripción en el RUC, el comprobante de pago no emitir, los ingresos no declarar y no pagar sus impuestos ello aunado a la falta de capacitación de Sunat a los comerciantes, ausencia de fiscalización y verificación respecto cumplimiento de obligaciones tributarias, el cual incide de manera negativa en la recaudación tributaria por parte de la Sunat.

De los resultados obtenidos respecto a si la aplicación del Decreto Legislativo N.º 1270 en las chicharroneras del distrito de Poroy provincia y departamento del Cusco el 2017 es regular, para la validación de la hipótesis específica 2 se realizó una encuesta a través de un cuestionario donde las 21 chicharroneras dieron su punto de vista respecto a la aplicación del Decreto Legislativo N.º 1270 a lo cual respondieron un 38% que es malo; 43% que es regular

y el 19% que es bueno, entonces diremos que el nivel de conocimientos que tienen las chicharroneras respecto a la aplicación del Decreto Legislativo N.º 1270 es regular, debido a que dichos contribuyentes no cumplen con sus obligaciones tributarias, además de que no cuentan con una información amplia de las mismas.

La investigación es corroborada por Rodríguez (2017) donde concluye que los comerciantes cuentan con un nivel bajo de cultura tributaria ya que no tienen conocimiento alguno de las normas tributarias es por ello que no cumplen correctamente sus obligaciones tributarias, además no conocen los regímenes tributarios que existen y por ello no pueden cambiarse a otro, tanto así que por ganar más no declaran lo correcto, ocasionando un desequilibrio en la recaudación tributaria por parte de la Sunat. Robalino (2012) concluye que la falta de conocimientos de tributarios dificulta el cumplimiento y desempeño de las obligaciones tributarias de los comerciantes, si bien es cierto que la informalidad y el cumplimiento parcial de las obligaciones tributarias sea está consciente o involuntariamente causa efectos nocivos a la economía del país. Huamán (2016) concluyó que los comerciantes sabían quién era el acreedor tributario para cumplir con sus obligaciones, sin embargo, su confianza en él era relativa, ya que deseaban que fuera más asequible y capaz de satisfacer sus necesidades como contribuyente responsable y así poder lograr el cumplimiento de sus obligaciones. Las obligaciones tributarias, además de que los comerciantes compran y venden productos incurren en obligaciones que originan la deuda, por lo tanto, están obligados al pago del impuesto, lo cual es comprobable, en la mayoría de los casos el comerciante tiene una obligación consistente con responsabilidad y pago oportuno.

Según los resultados obtenidos en relación con si el nivel de conocimiento influye en la aplicación del Decreto Legislativo N.º 1270 en las chicharronerías del distrito de Poroy, provincia y departamento del Cusco en 2017; Para validar la hipótesis específica 3, se empleó el coeficiente de evaluación de Rho de Spearman. Los resultados arrojaron un valor de ($Rho = 0.721$), lo que indica una clasificación positiva alta. Además, el nivel de significancia mostró un valor de ($Sig. = 0.000 < 0.05$). Por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa.

La investigación es corroborada por Bañón y Hanco (2015) concluye que la cultura tributaria que poseen dichos profesionales es bajo puesto que tienen poco y nada de conocimientos sobre la normativa tributaria, con respecto a la renta de cuarta categoría, es por ello que no cumplen con sus obligaciones tributarias de forma adecuada. Ramos (2017) concluye que el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias es deficiente, los comerciantes no están inscritos en el RUC y no pertenecen a ningún sistema tributario, y también un gran parte de los comerciantes no están al día en sus pagos y la municipalidad no tiene un adecuado sistema de cobro a los comerciantes, teniendo así años de retraso de pago de los impuestos, por lo que afecta negativamente al ingreso de la entidad.

Según los resultados obtenidos en relación con si los valores influyen en la aplicación del Decreto Legislativo N°1270 en las chicharronerías del distrito de Poroy, provincia y departamento del Cusco en 2017; Para validar la hipótesis específica 4, se empleó el coeficiente de estimación Rho de Spearman. Los resultados arrojaron un valor de ($Rho = 0.771$), lo que indica una clasificación positiva alta. Además, el nivel de significancia mostró un valor de ($Sig. = 0.000 < 0.05$). Por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa.

La investigación es corroborada por Decimavilla y Rios (2017) donde concluyen que la empresa cumple parcialmente con sus obligaciones tributarias porque se puede evidenciar que se declara y paga en algunas ocasiones después de la fecha permitida y que a pesar de tener un buen control interno este debe mejorar con la finalidad de evitar multas e interés que afecten la capacidad económica y la imagen de la empresa ante la administración tributaria y ante a terceros. Llacolla y Sinchi (2018) concluye que el poco interés y los escasos conocimientos en tema tributaria, la equivocada percepción hacia la administración tributaria; todo ello, rebasada por la corrupción en el estado a gran escala, genero desconfianza y el rechazo a la contribución voluntaria por parte de los comerciantes además los mismos cumplen con el pago de impuestos de forma coaccionada, suelen entregar comprobantes de pago solo cuando el cliente lo exige, por consiguiente incurren en evasión y/o elusión si pudieran hacerlo, producto de una escasa y equivocada cultura tributaria.

CONCLUSIONES

- Se ha concluido que la cultura tributaria de los comerciantes de las chicharronerías del distrito de Poroy influye en la aplicación del Decreto Legislativo N°1270 debido a que los contribuyentes del distrito de Poroy practican los valores de la honradez y responsabilidad no tienen conocimiento de sus obligaciones tributarias formales y sus obligaciones tributarias sustanciales.
- Se ha concluido que la cultura tributaria de los contribuyentes de las chicharronerías del distrito de Poroy va de regular, debido a que practican los valores de la honradez y responsabilidad. Así como también no tienen conocimiento de las charlas que la SUNAT realiza periódicamente para concientizar sobre la cultura tributaria.
- Se ha concluido que la aplicación del Decreto Legislativo N°1270 en las chicharronerías del distrito de Poroy va de regular, debido a que los contribuyentes no conocen cuáles son sus obligaciones formales, así como también no conocen cuáles son sus obligaciones sustanciales lo que hace que no cumplan de manera correcta sus obligaciones tributarias.
- Se ha concluido que los valores de los contribuyentes del distrito de Poroy va de regular a bueno, ya que estos practican los valores de honradez y responsabilidad debido a que solicitan comprobantes de pago, en sus compras a sus diferentes proveedores. Así como también entregan comprobantes de pago, y realizan sus pagos correspondientes y oportunos.

- Se ha concluido que el conocimiento sobre la cultura tributaria y la aplicación del Decreto Legislativo N°1270. De los contribuyentes de las chicharroneras del distrito de Poroy va de malo a muy malo debido a que los contribuyentes no reciben charlas, ni reciben capacitaciones del ente encargado que es la superintendencia de administración tributaria (SUNAT) no tienen acceso a la información, así como también no conocen el destino de los impuestos que pagan.

RECOMENDACIONES

- Después de obtener los resultados se recomienda que la superintendencia nacional de aduanas y de administración tributaria (SUNAT) pueda sensibilizar también a los pequeños contribuyentes, así como también pueda difundir más los nuevos cambios que hay en las normas tributarias como al Decreto Legislativo N°1270 esto ayudaría, a que los contribuyentes estén más informados de los cambios que ha dado el gobierno para incrementar la recaudación tributaria y de esta manera se pueda disminuir la evasión tributaria también puedan poner en práctica los valores de la honradez y la responsabilidad al momento de cumplir sus obligaciones tributarias formales y sustanciales.
- Se recomienda que la administración tributaria pueda acudir al distrito de Poroy, para que pueda orientar a los pequeños contribuyentes sobre los cambios y modificaciones que hay en las normas tributarias y también puedan sensibilizar a los contribuyentes con charlas que realiza la SUNAT.
- Respecto a la aplicación del Decreto Legislativo N°1270 en las chicharroneras del distrito de Poroy la administración tributaria debería dar a conocer con más frecuencia el mencionado decreto, así como las normas que afectan a los pequeños contribuyentes ya que estos no tienen conocimiento de la existencia de este decreto.
- En lo que respecta a los valores de los contribuyentes del distrito de Poroy la administración tributaria debería de sensibilizar a los contribuyentes del distrito de manera continua para que estos puedan cumplir con sus obligaciones tributarias de manera adecuada y oportuna.

- Por último, para que los contribuyentes puedan tener conocimiento de los cambios que la administración tributaria esta implementado debería de dar capacitaciones, charlas, para de esta manera los contribuyentes de las chicharroneras del distrito de Poroy puedan realizar las consultas necesarias, así como también informarse sobre los cambios que están habiendo en las normas tributarias.

BIBLIOGRAFÍA

- ACTUALÍCESE . (2017). Obtenido de <https://actualicese.com/obligacion-formal-y-sustancial-conceptos/>
- Apaza Huamán, M. D., & Bonifacio Camala, R. Y. (2017). Cultura Tributaria y Obligaciones Tributarias en los Comerciantes del Mercado Central del Distrito de Paruro, Cusco-2017. Lima: Universidad Peruana Union.
- Arancibia Cueva, M., & Arancibia Alcantara, M. (2017). Manual del Código Tributario y de la ley penal tributario. Lima: Instituto Pacifico S.A.C.
- Armas A., M. E., & Colmenares, M. (2009). Educación para el Desarrollo de la Cultura Tributaria. VENEZUELA: UNIVERSIDAD RAFAEL BELLOSO CHACIN.
- Atoche Reyes, R. M. (2016). La Cultura Tributaria y su Impacto en el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias Mensuales de IGV - Renta en los Comerciante Minoristas de Abarrotes del Mercado Modelo de Sullana en Año 2015. Piura: Univesidad Catolica los Angeles Chimbote.
- Bañon Sullcarani, M. M., & Hanco Luna, L. D. (2015). La Cultura Tributaria Y Su Incidencia En El Grado De Cumplimiento De Las Obligaciones Tributarias De Los Profesionales Que Ejercen Actividades Independientes, Ilustre Colegio Profecional de Abogados Del Cusco - 2015. Cusco: Universidad Andina del Cusco.
- Barona, D. J. (2015). La Cultura Tributaria y la Recaudación del Impuesta a la Renta del Sector Comercial de la Ciudad de Ambato. Ecuador: Universidad Técnica de Ambato.
- Calsina Aguilar, H. V. (2015). Cultura Tributaria de los Comerciantes del Mercado Internacional Bellavista de la Ciudad de Puno y su Incidencia en la Recaudación Tributaria - Periodo 2013. Puno: Universidad Nacional del Altiplano.
- Carrasco, S. (2019). Metodología de la Investigacion Cientifica (Vol. 2da Edicion). Lima Peru: San Marcos.
- Carrera Navarrete, W., Gaibor Miranda, A., & Piedrahita Mera, D. (2015). Perfil Socioeconomico del Contribuyente de Guayaquil Sujeto al Control del Servicio de Rentas Internas en sus Obligaciones Tributarias. Guayaquil: Escuela Superior Politecnica del Litoral.

- Carvajal, L. (2013). Investigación Científica. Obtenido de Conocimiento y Actividades de Investigación y Desarrollo : <https://www.lizardo-carvajal.com/conocimiento/>
- Conocimiento. (26 de Marzo de 2017). Obtenido de Significados.com.: <https://www.significados.com/conocimiento>
- D. S. N° 133-2013-EF. (2013). Código tributario. SUNAT.
- Daniel's Blog. (09 de Julio de 2018). Obtenido de <https://danielvn7.wordpress.com/2008/07/09/tipos-de-conocimiento/>
- DEBITOR. (13 de 09 de 2019). Obtenido de <https://debitoor.es/glosario/obligacion-tributaria>
- Decimavilla Alarcon, C. S., & Rios Verduga, V. M. (2017). Analisis Del Cumplimiento De Las Obligaciones Tributarias De La Empresa Delicias SA En El Periodo Fiscal 2016. Guayaquil - Ecuador: Universidad de Guayaquil.
- Española, R. A. (2017). Enclave Rae. Obtenido de Asociacion de Academias de la Lengua Española: <http://dle.rae.es/?id=BetrEjX>
- García, J. L. (13 de Junio de 2017). Universidad de Ciencias y Humanidades. Obtenido de Elebemos la Cultura Tributaria en el Perú: <http://www.uch.edu.pe/uch-noticias/p/elevemos-la-cultura-tributaria-en-el-peru>
- Garcia, N. (25 de Abril de 2016). EF 624 BLOGGER_GARCIALARA. Recuperado el 05 de Octubre de 2018, de <http://ef624garciahonestidad.blogspot.com/2016/04/el-valor-de-honestidad.html>
- Hernández Sampieri, H., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). Metodología de la Investigación Científica 6ta edición. México: INTERAMERICANA EDITORES, S.A.
- Hernandez Sampieri, R., Fernandez Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). Metodología de la Investigación 6TA Edición. México: MCGRAW-HILL / Interamericana Editores, S.A. de C.V.
- Huiman Samames, Y. A. (2016). Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los comerciantes del Mercado Zúrate del Distrito del S.J.L - 2016. Lima: Universidad Cesar Vallejo.
- León, F. J. (2005). La Obligación Tributaria y los Deberes. Derecho y Sociedad, 79.

- Llacolla Champi, R., & Sinchi Echam, N. (2018). Estudio de la influencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del centro comercial Señor de Torrechayoc - Urubamba – 2017. Cusco: Universidad Paruana Austral.
- Lopez Cabia, D. (13 de Setiembre de 2019). Economipedia. Obtenido de <https://economipedia.com/definiciones/obligacion-tributaria.html>
- Patiño, J. (10 de 11 de 2011). Obtenido de <http://johnnyenlau.blogspot.com/>
- Ramos Quispe, L. M. (2017). Cumplimiento de la Obligaciones Tributarias y no Tributarias con el Gobierno Central y Municipal de los Comerciantes del Mercado Internacional de San Jose de la Ciudad de Juliaca periodo 2016. Puno: Univesidad Nacional del Altiplano - Puno.
- Robalino, C. S. (2012). Cumplimiento De Las Obligaciones Tributarias De Los Comerciantes Minoristas Del Sector De Calderon De La Ciudad De Quito Durante El Año 2011 - 2012. Quito: Universidad Central del Ecuador.
- Rodriguez Castillo, M. M. (2017). La Cultura Tributaria Y Su Incidencia En El Cumplimiento De La Obligaciones Tributarias De Los Comerciantes De Abarrotes De La Localidad De Ascope Año 2017. Trujillo: Universidad Cesar Vallejo.
- Romero Auqui , M. N., & Vargas Moreira, C. M. (2013). La Cultura Tributaria y su Incidencia en el Cumplimineto de las Obligaciones en los Comerciantes de la Bahía "Mi Lindo Milagro" de Canton Milagro. Ecuador: Universidad Estatal de Milagro.
- Romero Benites, S. L. (2017). Cultura Tributaria y su Incidencia en los Niveles de Recaudación de la Municipalidad Distrital de Condebamba año 2017. Cajamarca: Universidad Cesar Vallejo.
- Rosillo, I. (27 de MARZO de 2017). UTPLBLOG. Obtenido de JOVENES UNIVERSITARIOS FOMENTANDO LA CULTURA TRIBUTARIA: <https://noticias.utpl.edu.ec/jovenes-universitarios-fomentan-la-cultura-tributaria>
- Ruiz Vasquez, J. (16 de Enero de 2017). La Cultura Tributaria y la Gestion Municipal. Obtenido de file:///C:/Users/User/Downloads/13992-48422-2-PB.pdf
- Santos Cougil, J. C. (27 de Setiembre de 2011). Ve a Blogger.com. Obtenido de <http://7faros.blogspot.com/2011/09/definicion-de-conocimiento.html>

SAT. (25 de Noviembre de 2018). Superintendencia de Administracion Tributaria. Obtenido de <https://portal.sat.gob.gt/portal/cultura-tributaria/>

Sunat. (01 de Agosto de 2016). Emprender. Obtenido de Glosario Tributario: <http://emprender.sunat.gob.pe/glosario-triburario>

Sunat. (2018). Cultura Tributaria Y Aduanera. Obtenido de Educacion Tributaria Y Aduanera Desde La Escuela: <http://cultura.sunat.gob.pe/index.php/educacion-fiscal/19-cultura-para-todos/85-porque-cultura-tributaria>

Zayas Borbon, J. E. (29 de Marzo de 2016). Ve a Blogger.com. Obtenido de <http://jacquelinezayas.blogspot.com/>